

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Informe Semestral de Gestión 2012



***Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos***

Enero – Junio 2012

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Julio F. Vitobello
Fiscal de Control Administrativo

Gerardo M. Serrano
Director de Planificación de Políticas de Transparencia

Claudia A. Sosa
Directora de Investigaciones

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.gov.ar
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

ÍNDICE - INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?	P. 2
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA	P. 2
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 2
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	P. 3
A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 3

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA	P. 5
B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD	P. 5
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 6
B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 16
B.2.I. IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OA	P. 16
B.2.II. SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS	P. 17
B.2.III. ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE	P. 18
B.2.IV. SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 31
B.2.V. SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 31

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	P. 40
C.1.I. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)	P. 40
C.1. II. MINISTERIO DE SEGURIDAD	P. 40
C.1.III. RECOMENDACIONES DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	P. 41
C.1.IV. CURSO ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS INAP-ONC	P. 41
C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P. 42
C.2.I. SISTEMA DE DJPI DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 42
C.2.II. CONFLICTO DE INTERÉS E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 48
C.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03	P. 52
C.3.I. LA OA COMO ORGANISMO ENCARGADO DE RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL DECRETO N° 1172/03	P. 53
C.3.II. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LA OA	P. 55
C.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	P. 55
C.4.I. EDUCACIÓN EN VALORES	P. 56
C.4.II. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON EL SECTOR PRIVADO	P. 57
C.5. COOPERACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS	P. 58
C.6. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	P. 59

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL AMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P. 61
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P. 65
D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P. 73
D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)	P. 75
D.5. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS	P. 77

E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

P. 81

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

– Informe Semestral de Gestión 2012 –

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759".

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

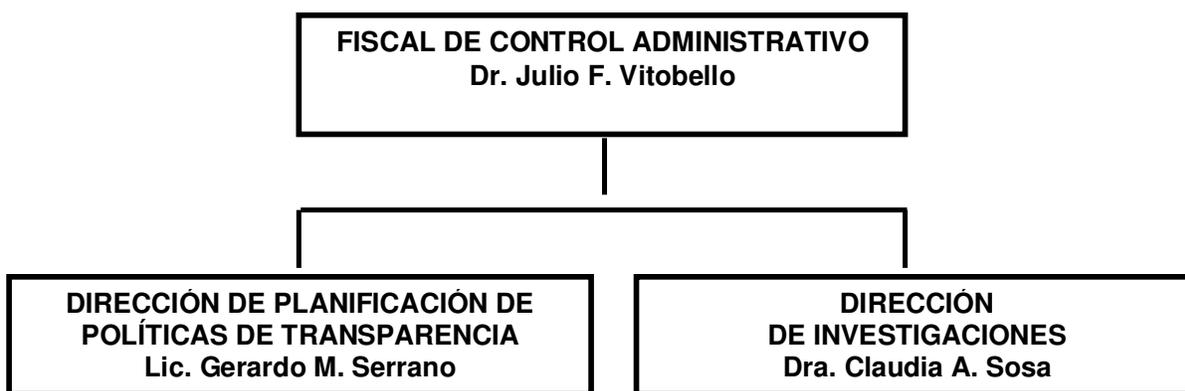
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrupcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.gov.ar.

A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

El 12 de abril de 2011 la Oficina Anticorrupción difundió el primer número de su Boletín Digital, una publicación electrónica distribuida a través del e-mail y la página web de la OA que informa sobre las actividades realizadas por la DIOA y la DPPT. Este boletín, que tiene una frecuencia mensual, tiene como objetivo mejorar la comunicación con los diversos actores de la sociedad que tengan interés en la labor estatal en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

El Boletín Digital llega a más de 1000 destinatarios a través del correo electrónico. Entre ellos hay periodistas, integrantes de ONGs, funcionarios públicos relacionados a la tarea de la OA, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público y representantes de organismos internacionales, entre otros sectores.

**B. DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES
(DIOA)**

– Informe Semestral de Gestión 2012 –

B.1 PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de Trabajo y Garantías de Objetividad

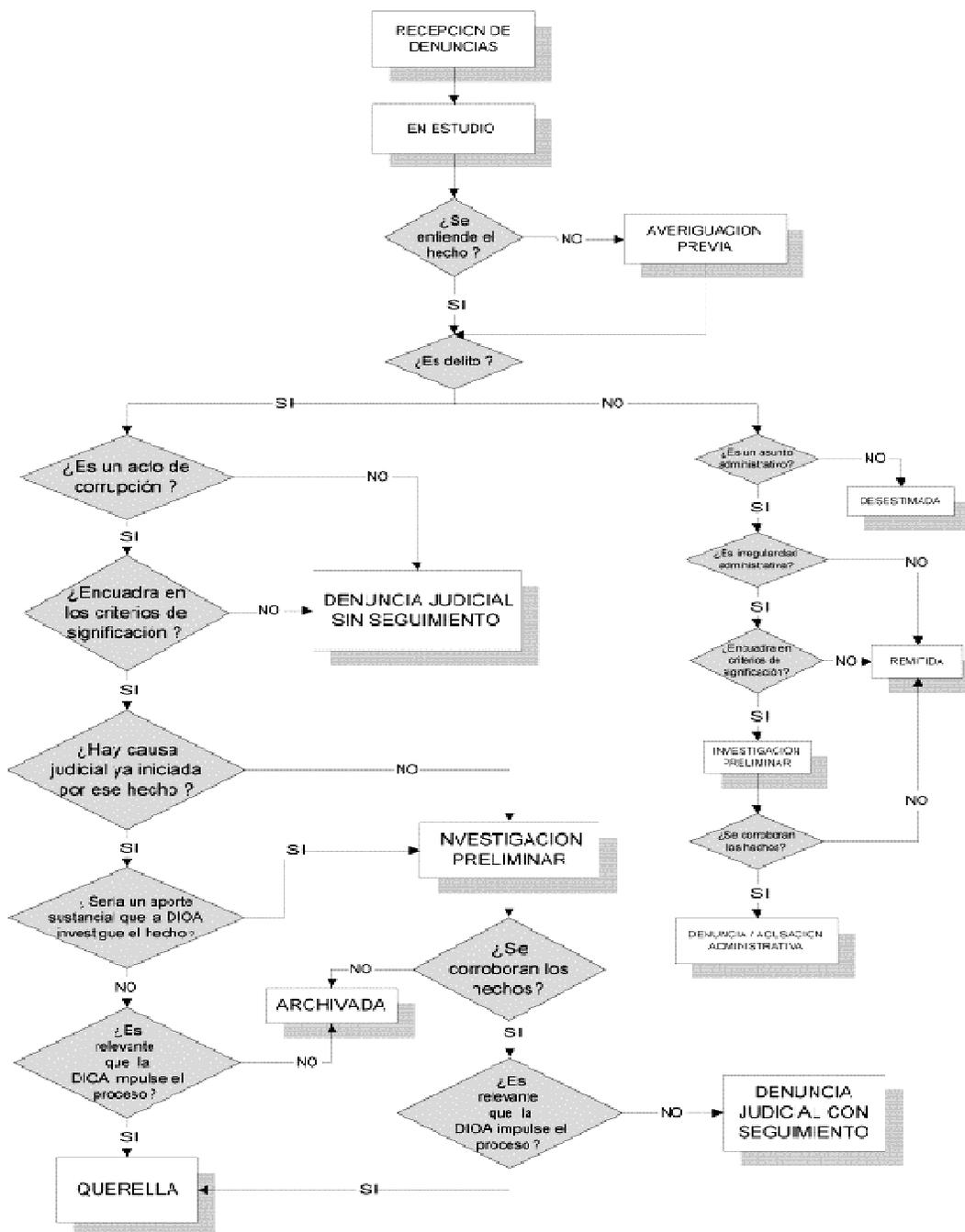
La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales. Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo, su actuación puede culminar en la formulación de una denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, en la constitución de la OA como querellante en un proceso penal.

Para el cumplimiento de esa misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción atraviesan por varias etapas, en las que se analiza:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

La consistencia del proceso de trabajo, el carácter público de las resoluciones, la publicación periódica de su gestión y la consiguiente exposición a la crítica de la ciudadanía, y el control judicial de las acciones, sostienen la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.



B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

Durante el primer semestre del año 2012, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 8076 (gráfico 1). De éstas, 178 fueron abiertas entre enero y junio del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación primer semestre (Evolución)

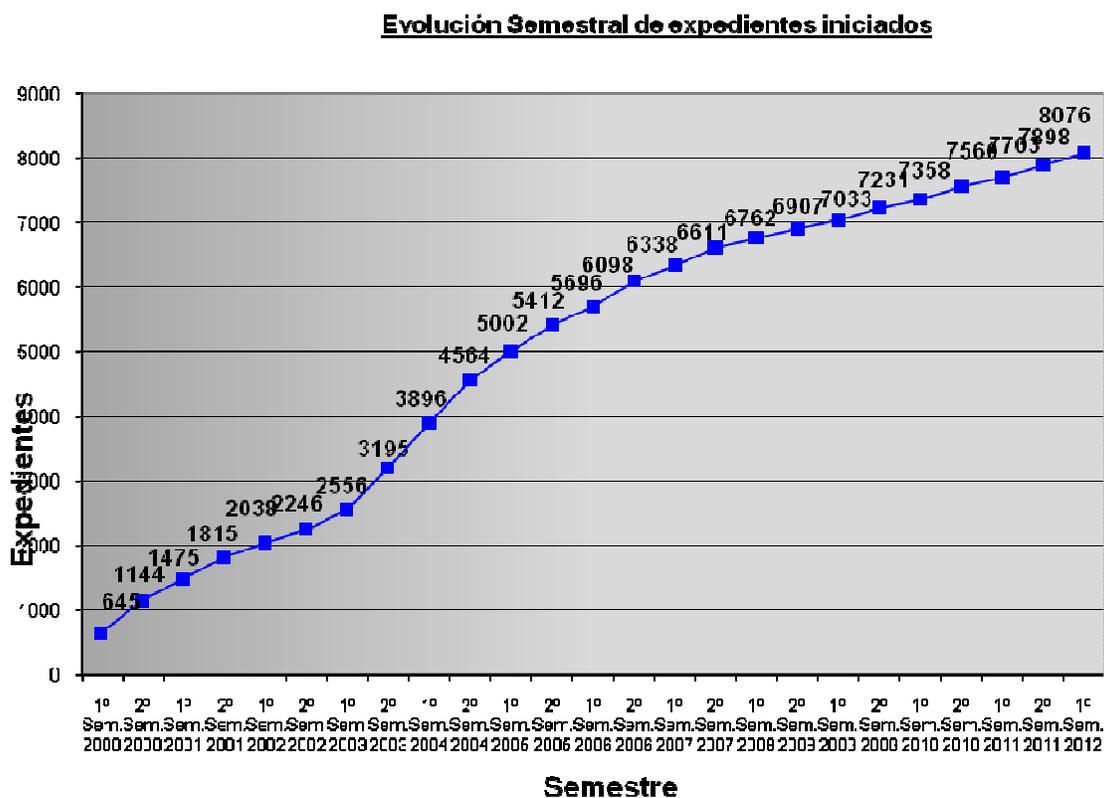
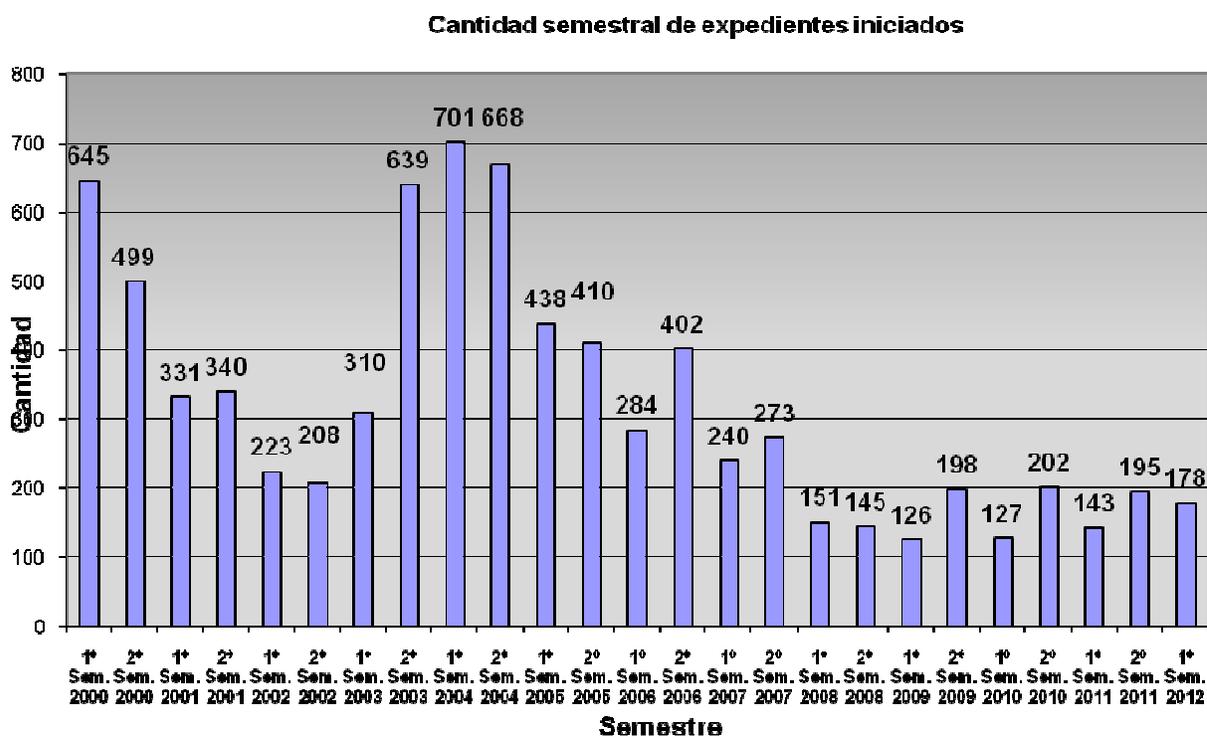


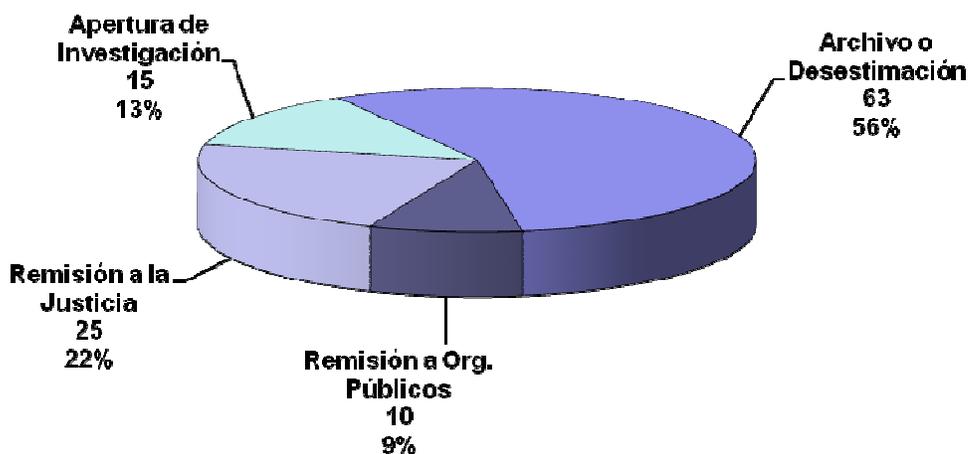
Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por semestre



Como resultado de la labor llevada a cabo en el período comprendido entre el 1/01/2012 y el 30/06/2012, independientemente de su fecha de ingreso, la OA resolvió 113 casos entre los cuales se efectuaron la apertura de 15 investigaciones preliminares, 25 derivaciones a la justicia (esto incluye 20 denuncias penales, 4 presentaciones como querellante, 1 remisión a la justicia por insignificancia) y 10 remisiones a organismos públicos por representar meras irregularidades administrativas. Por último, se dispuso el archivo o desestimación de 63 casos (ver gráfico 3).

Gráfico 3: Resoluciones adoptadas durante el primer semestre de 2012.

Resoluciones adoptadas durante el 1º Semestre de 2012

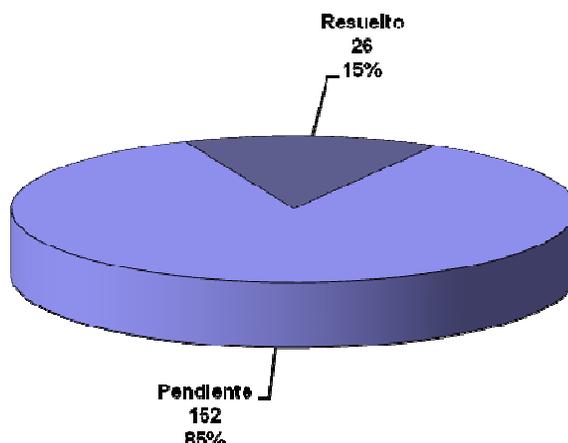


De las actuaciones iniciadas entre enero y junio de 2012 (178 carpetas):

- 152 carpetas se encuentran en trámite
- 26 carpetas fueron resueltas.

Gráfico 4: Expedientes iniciados durante el primer semestre 2012 según su estado de trámite

Exptes. iniciados durante el 1° Semestre de 2012 según su estado de trámite



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

En estudio / en trámite: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo desarrollada en el ámbito de la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias y contempla cuatro posibilidades:

- 1) Intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos. De las 178 carpetas iniciadas durante el primer semestre del 2012, 106 son las que han sido sometidas al proceso de intimación conforme la modalidad (vgr: averiguación de domicilios, tipo de notificación) y plazos requeridos por la normativa penal y administrativa.
- 2) Carpetas en las que se ha resuelto la investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación preliminar). Respecto de 15 carpetas se dispuso una investigación preliminar, 8 de las cuales corresponden a presuntos enriquecimientos ilícitos.
- 3) Bajo la substanciación de medidas probatorias preliminares de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (se incluye el contacto con los eventuales denunciantes en tanto ello resulte posible). Aproximadamente 40 carpetas de las iniciadas en el primer semestre 2012, se encuentran en esta etapa de tramitación.

- 4) Indagación preliminar y análisis de denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción y en su caso, si corresponde, la determinación de la aplicabilidad de los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa). Las restantes carpetas se encuentran en la situación descrita.

Desestimaciones: En este grupo se encuentran los casos que luego del análisis previo efectuado por la Unidad de Admisión y Derivación se determina que del relato de los hechos no surge la comisión de ningún hecho delictivo o de alguna irregularidad administrativa o que los hechos denunciados no se han cometido.

Archivo: Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la investigación preliminar se comprueba que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano. Asimismo se procede al archivo de actuaciones cuando las irregularidades puestas en conocimiento no se encuentren entre aquellas que, de conformidad con los parámetros del Plan de Acción, posean una significación social, institucional o económica; ello, sin perjuicio de que puedan ser derivadas a la justicia y/o a otros organismos públicos, según corresponda.

Remisión: Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

Derivaciones a la justicia: En este estado se encuentran los trámites que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Asimismo, se incluyen en esta categoría las remisiones a la Justicia por insignificancia, por incompetencia y las querellas que la OA ha decidido interponer.

B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA

Durante el primer semestre del año 2012, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 24 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.

Gráfico 5: derivaciones a la justicia realizadas durante el primer semestre del año 2012 (independientemente del año de inicio).



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba y participando en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

En el caso de la categoría “denuncias penales”, la Oficina pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos o pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las remisiones por insignificancia, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no ingresan en los criterios de significación institucional, social o económica establecidos en el Plan de Acción del Organismo aprobado por Resolución MJDH N° 458/01; por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el primer semestre de 2012 distribuidas según su origen



Referencia al origen de los expedientes: Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN N° 1316/08), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

De Oficio: La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la OA de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

Denuncias de particulares: Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

En relación a las denuncias a través de la página web, la Dirección de Investigaciones durante el primer semestre del año 2012 puso en funcionamiento un nuevo aplicativo (proyectado y desarrollado durante el 2011) que facilita la tarea del usuario informándolo sobre las diferentes alternativas de denuncia, ofreciendo la nómina de organismos involucrados en el universo de control de esta Oficina, como así también sus competencias específicas y permitiendo un control efectivo de los trámites ingresados por este medio.

Además, para facilitar el acceso a las denuncias por parte de la ciudadanía, durante el primer semestre del año 2012 la OA puso en funcionamiento una línea telefónica gratuita (0800) 444-4462.

Organismos públicos: Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Tal como se viene dando en años anteriores, en el primer semestre del año 2012 se mantuvo la tendencia de que una elevada proporción de las actuaciones fueron promovidas de oficio (72%). De este modo continúa consolidándose la iniciativa de la OA de promover actuaciones por su propio impulso (en anteriores informes se ha señalado que en 2004 sólo un 9% de las investigaciones se iniciaban por promoción interna).

D. TIPO DE DENUNCIA

Continúa manteniéndose la tendencia alcista en la proporción de los denunciadores anónimos iniciada en el año 2011. Los años anteriores se venía registrando una disminución permanente. Así, el primer semestre del año 2012 registró un crecimiento equivalente al 51% de denunciadores anónimos (24 denuncias). El nuevo guarismo supera al año 2011 (42%), al año 2009 período en el cual se registró un 44%, al año 2008 (49%) y al 2007 (50%). Debe tenerse en cuenta que hemos comparado un semestre contra registros anuales, por lo cual, la relatividad de estos guarismos se convertirá en certeza al finalizar la gestión anual. De todas formas, debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que ya se ha advertido desde hace algunos años: 360 denuncias en el 2004, 269 en el 2005, 187 en el 2006, 164 en 2007, 89 en 2008, 62 en 2009, 39 en 2010, 54 en el 2011 y 24 en este primer semestre de 2012).

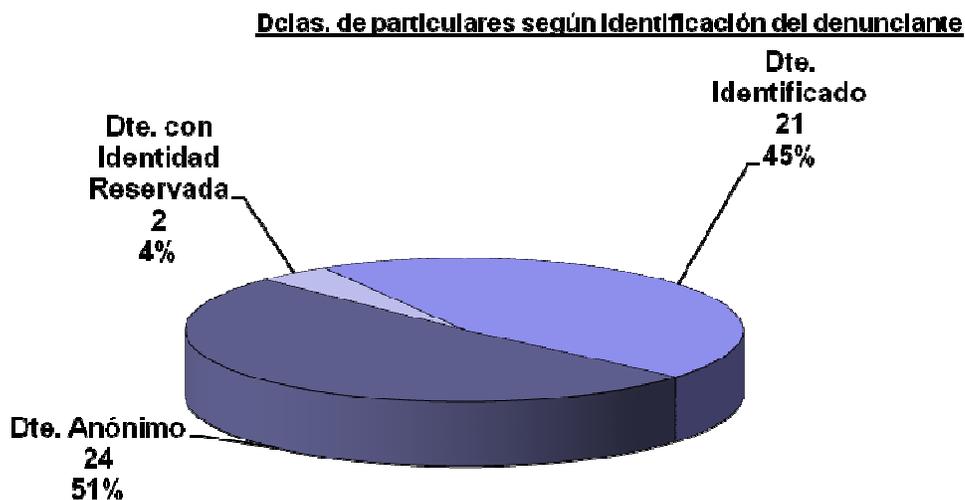
Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciantes de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

Para contrarrestar esas dificultades, la Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto (se pueden consultar la versión final de este proyecto y sus fundamentos en el sitio web de esta Oficina <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf> y en <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Fundamentos%20proyecto%20de%20ley.pdf>, respectivamente).

Garantizar la seguridad de los denunciantes y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

Gráfico 7: Carpetas Iniciadas durante el primer semestre del año 2012 distribuidas según identificación del denunciante.



E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

La fecha de la presentación anual para todo el universo de obligados que integran la Administración Pública Nacional es fijada cada año mediante resolución dictada por el Fiscal de Control Administrativo en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen.

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

E. 1.- Omisión de presentar DDJJ:

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación es intimado, en primera instancia, por el área de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones. Si se mantiene dicho incumplimiento, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones. En éste ámbito, se practica una nueva intimación a los efectos de verificar la concurrencia de los elementos subjetivos requeridos por el tipo penal establecido en el artículo 268 (3) del Código Penal. Además, entre otras tareas formales, se realiza la verificación del último domicilio y el análisis del tipo de notificación (fehaciente o personal). Finalmente y de mantenerse la falta de presentación de la DDJJ, se procede a interponer la correspondiente denuncia penal.

Paralelamente a la tarea descrita, la citada Unidad continúa efectuando un profundo relevamiento en Sede Judicial de todas las denuncias practicadas por la OA, en orden al delito de omisión maliciosa, a los efectos de verificar el criterio adoptado por los magistrados respecto de la configuración del tipo penal y la concurrencia de sus requisitos. Para ello se ha constituido como querellante en siete causas en las que se investiga este delito, con el fin de controlar el avance del proceso y fortalecer la efectividad del Sistema de Declaraciones Juradas creado por la Ley de Ética de La Función Pública N° 25.188. Esto, por cuanto se ha venido registrando en el ámbito de esta Dirección, un paulatino incremento en la apertura de carpetas de investigación motivadas por el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de baja, es decir, aquéllas que debe presentar el funcionario al dejar el cargo. Del análisis sistémico de la cuestión surge que una de las probables causas generadoras del incremento descrito, parece ser la “*relajación de la percepción*” de los funcionarios frente a una obligación cuyo incumplimiento trae aparejada nada menos que la asignación de una responsabilidad de tipo penal.

Por otra parte y ya en el ámbito de la Justicia Federal, se ha advertido el bajo nivel receptivo que hasta el presente continúa manteniendo este delito a raíz de lo que se interpreta como una “*subestimación*” de la figura penal dentro del catálogo punitivo integrado por figuras más complejas. Se han producido también interpretaciones, que según el criterio de la OA se presentan como erróneas y confunden el aspecto objetivo con el aspecto subjetivo del delito.

Finalmente ha de señalarse que con respecto a la formalización de la intimación a los funcionarios incumplidores, se presentó una situación confusa que provocaba la acumulación de los expedientes sin que se pudiera dar por notificado en forma efectiva al funcionario que no había presentado su declaración jurada de baja. Esta problemática se suscitó respecto de lo que se consideraba notificación “fehaciente” y notificación “personal” al momento de formalizar la intimación; situación que ha sido zanjada por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Causa N° 29.540, Reg. N° 32.027, de fecha 14/10/2010).

En definitiva, lo que se intenta es cumplir con el imperioso objetivo de profundizar la intervención de la OA en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen, con el fin de fortalecer y consolidar la efectividad del sistema.

E. 2.- Enriquecimiento ilícito:

En el caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ verifique la existencia de alguna inconsistencia en la situación patrimonial del funcionario, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones en cuyo ámbito se analizan los alcances de dicha inconsistencia en orden a determinar la posible existencia de un incremento patrimonial apreciable. En tal caso, se dispone la apertura de una investigación preliminar por posible enriquecimiento ilícito. De lo contrario, se procede al archivo de las actuaciones.

Iniciada la investigación preliminar, con el apoyo de la Unidad de Asesores Contables y la adopción de las medidas probatorias necesarias, se profundiza la evaluación de la situación patrimonial a fin de determinar si el incremento se encuentra o no justificado a la luz de los ingresos legítimos declarados por el funcionario. En caso que como resultado de dicha pesquisa no se desvirtúe la hipótesis delictiva, se practicará el requerimiento de justificación patrimonial previsto por el artículo 268 (2) del Código Penal.

Finalmente, en caso de quedar justificado el incremento patrimonial, se resuelve el archivo de las actuaciones. De no verificarse tal justificación, se procede a interponer la denuncia penal por enriquecimiento ilícito.

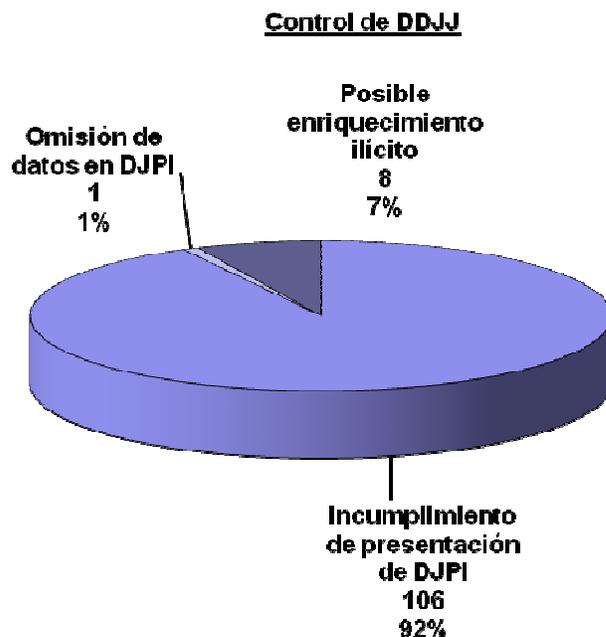
E.3.- Omisión de consignar datos en la DDJJ:

Se trata de los casos en que no se incluye en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. Si no lo fue, la investigación se archiva, previa rectificación de la declaración jurada patrimonial. Comprobada la maliciosidad, se procede a efectuar la denuncia penal correspondiente.

E.4.- Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que la UDJ, en oportunidad de su análisis, encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT).

Gráfico 8: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el primer semestre año 2012.



Entre enero y junio de 2012, la UDJ remitió a la DIOA 106 casos de Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.2.1.- IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

En materia de Investigación la actuación de la OA se orienta a dar un encuadre jurídico a los diversos hechos que se denuncian ante este organismo o son traídos a estudio por los otros organismos de control del Estado, procurando reunir los elementos necesarios para acreditar, en la medida de sus posibilidades, la concurrencia de los elementos típicos que nuestro ordenamiento legal contempla para las figuras penales a través de las cuales puede calificarse a las conductas de corrupción. Más adelante, en caso de haberse formulado la pertinente denuncia penal y/o presentada una querrela, la acción de la OA tiende a impulsar, dentro del marco del proceso penal, la investigación de los hechos allí ventilados.

Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Investigaciones, esta tarea es llevada a cabo sobre más de doscientas investigaciones en trámite distribuidas entre las Coordinaciones que integran dicha Dirección, habiéndose iniciado 15 investigaciones preliminares durante el primer semestre del 2012.

Por otro lado, desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo la recepción e ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. Este ordenamiento permite que las cinco Coordinaciones de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones preliminares, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

B.2.II.- SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS

A) OBJETIVOS:

Conforme a su objetivo central, constituido por el acabado cumplimiento del mandato legal previsto en el inciso "c", del artículo 11, del Decreto 102/99, que constriñe al organismo a instar la promoción de acciones administrativas, civiles, penales y, fundamentalmente, a realizar su seguimiento, en materia de Investigación, la DIOA continúa interviniendo activamente en 92 causas en las que se encuentra constituido como parte querellante.

Las causas en las que la OA ha asumido el rol de querellante son actuaciones criminales donde se investigan hechos de corrupción y que tramitan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal – mayoritariamente en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires-.

Con ese impulso, la OA viene coadyuvando con los órganos judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, a fin de lograr una mayor celeridad en el trámite de las causas y la correspondiente atribución de responsabilidades y sanciones que les incumba a las más de 550 personas (entre funcionarios y particulares) que en las mismas se encuentran imputados.

Esa participación se traduce, además de la intervención en los actos procesales en los que la Oficina es convocada, en la promoción de medidas de prueba, instando declaraciones indagatorias y la adopción de resoluciones de mérito y aportando elementos de interés para el desarrollo de las causas.

Nuestra participación durante este período en los distintos procesos judiciales, permitió obtener –entre otros resultados- la citación a indagatoria de 9 imputados, 8 procesamientos. Asimismo se contestaron las vistas del Art. 346 del CPP respecto de 16 imputados y se logró la elevación a juicio de 2 causas respecto de 4 imputados, que se agregan a las que, desde el comienzo de la gestión, ya tramitan en la instancia plenaria y se encuentran próximas a su resolución final (ver detalle en Apartado E).

Finalmente, es menester destacar que la tarea que llevan adelante los profesionales de la Dirección de Investigaciones actuando como parte querellante en defensa de los intereses del Estado Nacional en las 92 causas judiciales en trámite, así como también, la actividad investigativa desplegada en un universo aproximado de 700 carpetas, sólo es posible merced a la alta especialización y dedicación *full time* del personal que compone el reducido *staff* de la Dirección que asciende a 36 agentes (entre profesionales y personal técnico-administrativo).

B) PRESCRIPCIÓN:

En lo que hace al seguimiento de las querellas en que interviene la Oficina, corresponde continuar puntualizando que, en un marco procesal carente de celeridad y con una regulación legal y jurisprudencial en materia de prescripción de compleja aplicación –sobre todo, luego de la reforma del art. 67 del C.P.–, cuyos extremos en conjunto favorecen la finalización de los procesos por extinción de las acciones penales, la OA continúa asignando sus recursos e interviniendo activamente en numerosas causas, rebatiendo los persistentes planteos de prescripción, con interpretaciones compatibles con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia, logrando en la mayoría de los casos mantener vigente la acción penal en causas en donde se ventilan delitos de corrupción (ver detalle en Apartado H).

B.2.III.- ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE

Es prácticamente imposible enumerar en un informe toda la actividad desarrollada por los representantes de la OA, durante el transcurso de un año entero, en cada una de las causas en las que el organismo se ha presentado como querellante. A grandes rasgos, el propósito de esa acción, que es llevada a cabo con gran esmero, es el de coadyuvar con los órganos Judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, aportando elementos de interés en las causas criminales.

Para el cumplimiento de este objetivo la DIOA busca participar activamente en los procesos judiciales en los que ha tomado intervención. Entre algunas de las acciones que en ese ámbito desarrolla pueden mencionarse, la recolección o promoción de nuevas medidas probatorias; el aporte de su análisis respecto de informes elaborados por otras agencias de control estatal; intenta en sus presentaciones delimitar los hechos ventilados en cada causa; interviene con peritos de parte en el desarrollo de estudios periciales ordenados por los juzgados y analiza las conclusiones de los dictámenes periciales concluidos; procura realizar todo aporte que pueda significar un valor agregado en el curso de las investigaciones llevadas a cabo por los juzgados y/o fiscalías correspondientes e interviene en todos los planteos, incidentes y/o instancias en los que se requiere la opinión de este organismo, como nulidades, medidas cautelares, devolución de efectos o bienes, o el acceso a los procesos de organizaciones de la sociedad civil, entre muchos otros.

La intervención en procesos judiciales es trabajosa y demanda de un gran esfuerzo de parte de todos los agentes de la DIOA, quienes procuran que el rol asumido por la OA sea llevado a cabo de manera profesional y adecuada. Para ello se aplican a esas tareas la mayor cantidad de los recursos, humanos y materiales de sus cinco coordinaciones de investigación y de su unidad de admisión y derivación que impulsa los procesos por el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales.

Sin perjuicio de las dificultades señaladas, en los puntos subsiguientes se describirán los aspectos principales de la actuación de la OA en los procesos judiciales en los que, a la par de los representantes del Ministerio Público Fiscal, interviene como parte acusadora.

A) Nuevas querellas:

Durante el primer semestre del año 2012 la OA se ha presentado como querellante en 4 nuevas causas que tramitan ante la justicia nacional en lo criminal y correccional federal. Con estos nuevos procesos, la OA es querellante o ha intervenido a lo largo del año en las 92 en las que ha asumido ese rol de acusador.

Las causas en que la OA se presentó como querellante en el año 2011 son las siguientes:

- **Causa N° 15.971/11**, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22. En esta causa se investigan los supuestos pedidos de soborno por parte del ex Secretario de Industria de la Nación y otras personas de su círculo de confianza, a través de empresas de consultoría, hacia diversos empresarios a fin de autorizar el ingreso de mercaderías al país, liberando productos alcanzados por licencias no automáticas de importación.
- **Causa N° 9.598/08**, caratulada "Puntarulo, Luis José s/ Negociaciones Incompatibles", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10, donde se investiga la existencia de presuntas irregularidades cometidas por funcionarios de la Dirección General de Protección Urbana de la Superintendencia Federal de Bomberos y de la Dirección de Patrimonio y Suministro del Departamento de Compras del Ministerio del Interior de la Nación, en la licitación pública para la adquisición de una auto escalera electrohidráulica. Las irregularidades destacadas habrían resultado en el direccionamiento a favor de una de las empresas participantes de la licitación.
- **Causa N° 16.262**, caratulada "NN s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10, cuya hipótesis de investigación son las presuntas irregularidades en la adquisición por parte de la República Argentina, a través de la Secretaría de Transporte, de material ferroviario deteriorado, en mal estado y de difícil adaptación a la red ferroviaria local, procedente del Reino de España y de Portugal. Dichas adquisiciones se hicieron por montos aproximados a los \$ 1.500 millones.
- **Causa N° 8390/10**, caratulada "DE VIDO, Julio Miguel s/ defraudación de seguros", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 15. En esta causa se investiga el presunto pago de reintegros indebidos por parte de la Secretaría de Transportes de la Nación a la empresa BELGRANO CARGAS S.A., en función de la utilización de facturación apócrifa.

B) Citaciones a prestar declaración indagatoria:

A lo largo del semestre, se dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, de 9 sujetos en las siguientes causas:

- **Causa N° 12.037/09**, caratulada "TADDIA, Roberto y otros s/ defraudación a la administración pública (TANDANOR)", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22. Esta causa es un residual de la causa N° 1338, actualmente en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5, donde se juzga la privatización fraudulenta de los astilleros de la firma TANDANOR, la cual fue vendida al grupo económico INDARSA con capital insuficiente para responder las obligaciones asumidas. Como consecuencia, la empresa compradora incumplió en el pago de las obligaciones asumidas, resultando luego fallida y ocasionando graves perjuicios al Estado. Durante el período informado, se citó a prestar declaración indagatoria a ocho imputados.
- **Causa N° 16.114/11**, caratulada "VATTUONE, Eduardo Jorge s/ enriquecimiento ilícito", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20. En la misma se juzga el

incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales por parte del mencionado ex funcionario y durante este semestre el mismo fue citado a prestar declaración indagatoria.

C) Procesamientos decretados:

En este año se logró el dictado del referido auto de mérito, respecto de 8 imputados, en la siguiente causa:

- **Causa 16.225/2010**, caratulada "ORDUNA, Hernán Darío y otros s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, en la cual se investiga la existencia de presuntas irregularidades suscitadas en el marco de la Licitación Pública N° 20/2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para el "Servicio Integral de Tecnología para la XX Cumbre Iberoamericana". Durante este período se decretó el procesamiento de ocho imputados, respecto de quienes se fijaron embargos de 3 millones por cada uno.

D) Elevaciones a juicio:

a) Durante este año la OA ha contestado las vistas previstas por el artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitado la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del mencionado código de rito, respecto de 16 imputados en 4 causas:

- **Causa N° A-4812**, caratulada "KAMMERATH, Gordillo Germán Luis y otros s/ negociaciones incompatibles", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1, en la cual se investiga la adjudicación de bandas de alta densidad del espectro radioeléctrico. En esta causa la OA presentó su requerimiento de elevación a juicio respecto a nueve imputados.
- **Causa N° 11.190** (ex 607/07), caratulada "Matas Jorge y otros s/ delito de acción pública", actualmente en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10. En esta causa donde se investigan los delitos de contrabando y negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, en el marco de las irregularidades en la importación de los autos con licencias diplomáticas por parte de agentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Durante este período la OA presentó su requerimiento de elevación a juicio respecto a los hechos e imputados vinculados con las conductas que se presumen corruptas.
- **Causa N° 9618/01**, caratulada "ALSOGARAY María Julia s/ infracción arts. 248, 265 y 274, inc. 7, del C.P.", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. La causa de referencia es un desdoblamiento de la causa N° 1634, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investiga el Reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al denominado Grupo Meller S.A. por un valor cercano a los treinta millones de pesos. En la causa informada el juzgado instructor corrió vista a la OA de conformidad de lo normado por el art. 346, respecto de los dos imputados vinculados con ese grupo privado. El pedido de requerimiento de elevación a juicio fue presentado luego del cierre del período informado.
- **Causa N° 6809/04**, caratulada "CALVO Elisa s/ infracción art. 174 inc. 5º", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 Secretaría N° 12. En la misma se investiga el arbitrio de las autoridades de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la realización

de un proyecto de obra para la construcción y remodelación de oficinas en un inmueble de dicho organismo público. Entre las irregularidades detectadas se destacan el incumplimiento de las normas legales con el fin de favorecer a profesionales y sociedades afines, a quienes se contrató y luego se beneficiaron con el pago de sobrepagos. En esta causa se corrió la vista en los términos del Art. 346 del CPPN y la OA presentó su requerimiento de elevación a juicio respecto a cuatro imputados.

b) De la misma forma, durante el mismo período, se ha logrado que en 2 causas, en las que la OA ya había formulado el requerimiento de elevación a juicio, se hayan decretado las respectivas clausuras de instrucción y elevaciones a juicio, respecto de 4 imputados. De este modo esas causas han pasado a tramitar ante los Tribunales Orales Federales, iniciándose así la etapa plenaria del proceso penal. Dichas causas son las que a continuación se describen:

- **Causa N° 2014/98**, caratulada “Alderete, Víctor y otros s/ abuso de autoridad”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, en la cual se ventila la contratación por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de las empresas ROSA y AOISA, para la prestación del servicio odontológico en todo el país y se detectó la falta de servicios durante los primeros meses de contratación e importantes márgenes de sub-prestación. Durante el período informado se resolvió elevar la causa a juicio respecto a tres de los imputados, quedando radicadas estas actuaciones ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, bajo el número 1897.
- **Causa N° 9574/01**, caratulada “GOSTANIAN, Armando s/ enriquecimiento ilícito”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 Secretaría N° 9. En esta causa donde se investiga el enriquecimiento patrimonial injustificado del entonces presidente de la Casa de la Moneda se dispuso la clausura de la instrucción y su consecuente elevación a juicio. La misma quedó radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1.

E) Total de causas que ya se encuentran en Tribunal Oral:

Con las causas detalladas en el punto precedente, la OA ya cuenta con 33 causas que se encuentran tramitando en la instancia plenaria del proceso penal; dichas causas son las que a continuación se enumeran:

- **Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1:**
 - o Causa N° 1526 (ex 12.432/02), “MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal”;
 - o Causa N° 1427, “BELLO, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”; y sus acumuladas 1535 y 1560 (recurrida ante la Cámara Nacional de Casación Penal).
 - o Causa N° 1413 (ex 11.187/99), “KOHAN Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito”.
 - o Causa N° 1898 (ex 16.132/03), “GIACOMINO, Roberto y otros s/ delito de acción pública”
 - o Causa N° 9574/01, “GOSTANIÁN, Armando y otros s/ enriquecimiento ilícito”.
- **Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2:**
 - o Causa N° 1998 (ex 12.339/06), “Spritzer, Marcos y otros s/ inf. Art. 261 CP” (Apostadero Naval Dársena Norte de la Armada Argentina).
- **Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3:**
 - o Causa N° 1226 (ex 1313/07 o 46548), “COSSIO, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)”;
 - o Causa N° 857/07 (ex 9900/00), “CANTARERO, Emilio y otros s/ cohecho (Coimas del Senado)”.

- Causa N° 1260/10 (ex 1380/07), "EGGINK, Yolanda y otros s/ Defraudación por Administración Fraudulenta",
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4:
 - Causa N° 1104/06 y su acumulada 1472, "SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público"; y
 - Causa N° 1184, "RICCILLO, Antonio y otros s/ malversación de caudales públicos".
 - Causa N° 1706 (ex 3351), "GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique y otros s/ delito de acción pública (sobresueldos)".
 - Causa N° 1724 (ex 15.597/00 y 1704 del TOF 6), "GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique s/ enriquecimiento ilícito";
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5:
 - Causa N° 1338 (ex 9233/99), "BOFILL, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional" (recurrida ante la Cámara Nacional de Casación Penal).
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6:
 - Causa N° 1634 (ex 9618/01), "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal";
 - Causa N° 984 (ex 10.167/00), "FOX, Ricardo s/ falsificación de documento público";
 - Causa N° 1395 (ex 2182/98), "ALDERETE, Víctor y otros s/defraudación contra la Administración Pública y malversación de fondos públicos";
 - Causa N° 1013/04, "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública";
 - Causa N° 918 (ex 11.586/99), "ALDERETE, V. y otros s/ defraudación";
 - Causa N° 1086/05, "ALSOGARAY, María Julia s/ abuso de autoridad";
 - Causa N° 1309, "ALDERETE Víctor y otro s/ defraudación a la administración pública (Solavi)";
 - Causa N° 1248 y su acumulada 1471 (ex-10.540/2001), "NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan (YACIRETÁ)";
 - Causa N° 1640 (ex 12.330/99), "ALDERETE, Víctor s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público y otros";
 - Causa N° 1641 (ex 3251/98), "PAMI-ALDERETE, Víctor s/abuso de autoridad y violación deberes de funcionario público";
 - Causa N° 1676 (ex 13.184/99), "ALDERETE, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos";
 - Causa N° 1686 (ex 13.706/99), "ALDERETE, Víctor y otros s/ Abuso de autoridad, defraudación";
 - Causa N° 1705 (ex 961/00), "ALDERETE, Víctor Adrián s/ defraudación contra la administración pública";
 - Causa N° 1262 (ex 822/00), "ALDERETE, Víctor s/ encubrimiento";
 - Causa N° 1793 (ex 1240) y acumuladas: 8792/01; 5182/02; 7458/00; 5410/03 o 1708; 18680/02, "ALDERETE, Víctor y otros s/ asociación ilícita".
 - Causa N° 1824, "Dirección de Salud Ministerio de Relaciones Exteriores - ANDRADE, Augusto s/ malversación".
 - Causa N° 1897 (ex 2014/98), "Alderete Víctor y otros s/ abuso de autoridad".
- Causas ante Tribunales Orales fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires:
 - Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, Causa N° 6418/00 - 5803/01, "DE MARCO NAÓN, Mario Rodolfo y otro s/ delito de acción pública"; y

- Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de General Roca, Causa N° 599/07 (ex4530/02), "ZÚÑIGA, Ovidio y otros s/ delito contra la Administración Pública".

F) Citaciones a Juicio:

En este período se dispuso la citación a juicio en los términos del artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación en 4 causas, ofreciéndose, en consecuencia, la prueba para producirse en el debate. Con este paso previo las causas en donde la OA interviene como parte acusadora continúan acercándose, de manera paulatina, a la realización de la audiencia oral.

Las referidas causas son las siguientes:

- **Causa N° 1998** (ex 12.339/06), caratulada "SPRITZER, Marcos y otros s/ inf. Art. 261 CP", en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, se corrió vista en los términos del art. 354 del CPPN, cuyo término fue prorrogado venciendo el plazo para efectuar el ofrecimiento de prueba luego del cierre del período informado. En dicha causa se juzga la sustracción de bienes de los buques ARA MURATURE y ARA KING de la Armada Argentina, en dependencias del Apostadero Naval Dársena Norte.
- **Causa N° 1724**, caratulada "GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique y otros s/ enriquecimiento ilícito", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 se dictó auto de citación a juicio, cuyo término ha sido prorrogado sucesivamente a pedido de distintas partes, venciendo el plazo de presentación luego del cierre del período informado.
- **Causa N° 1706/10**, caratulada "GRANILLO OCAMPO, Raúl y otros s/ malversación de caudales públicos (art. 261)", del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, en la cual se ventila la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con el fin de generar fondos disponibles para el pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos. En esta causa se citó a juicio en los términos del Art. 354 del CPPN y la OA cumplió con la presentación de su ofrecimiento de prueba en el plazo legal.
- **Causa N° 1898** (ex 16.132/03), caratulada "GIACOMINO, Roberto y otros s/ delito de acción pública", en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, por la digitación de contrataciones con un número cerrado de empresas, vinculadas familiarmente con el entonces jefe de la Policía Federal Argentina. Además de los vínculos con las sociedades contratadas, entre las irregularidades señaladas se destacan posibles sobrepagos. Todas las obras y servicios investigados (como el suministro de una red informática, equipamiento hospitalario y obras de albañilería) fueron contratadas para el Complejo Médico Policial Churrucá-Visca. En este período la OA presentó su ofrecimiento de prueba.

G) Audiencias de Debate Oral y Público:

Con las causas señaladas en los puntos anteriores, se ha llegado a un importante número de expedientes en trámite en la instancia plenaria, en los que la OA ya ha ofrecido la prueba para el debate y ha solicitado, en algunos casos, medidas de instrucción suplementaria para completar su instrucción. En muchas de esas causas los Tribunales ya han proveído los autos de admisibilidad, por lo que las mismas se encontrarían ya en condiciones de celebrarse las audiencias de debate oral y público.

Sin embargo, debe señalarse que durante el primer semestre del año 2012 sólo se ha dado inicio al debate oral en 4 causas.

Por otra parte, otras 3 causas en las cuales se había fijado fecha de audiencia de debate a desarrollarse durante el primer semestre de 2012, luego fueron pospuestas para más adelante. Dichas causas son las N° 984, 1086 y 857, que a continuación se describirán.

En otras oportunidades ya se ha expresado que esta situación podría explicarse por diversas razones ajenas al impulso que la OA viene realizando en las causas, y que hacen a cuestiones de agenda de los Tribunales, confeccionada teniendo en cuenta la prioridad que exhiben las causas en las que se juzgan violaciones a los Derechos Humanos y las que cuentan con detenidos.

Respecto de la prioridad señalada en el párrafo anterior, la Cámara Nacional de Casación Penal, en pleno, mediante Resolución N° 236/09, de fecha 31 de marzo de 2009, con el fin de acelerar su trámite, resolvió la reasignación de las causas por violaciones a los Derechos Humanos. Con el mismo fin, mediante Resolución N° 282/09, la misma Cámara solicitó a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal que informen, en el término de 20 días, la fecha estimativa de celebración de la audiencia oral y pública en las causas que les han sido asignadas por la antedicha Resolución N° 236/09. Durante los dos últimos períodos casi la totalidad de los Tribunales Orales Federales de la ciudad han realizado o se encuentran realizando extensas audiencias de debate en esos procesos.

Además de la primacía o precedencia con que cuentan las causas por violaciones a los Derechos Humanos, como otro factor de dilación para el comienzo de la audiencia de debate oral y público en las causas en que interviene la OA, se ha evidenciado la presentación de diferentes pedidos o recursos de algunos imputados que, en ejercicio de su derecho de defensa en juicio, han logrado la postergación de los actos en los cuales deberá definirse definitivamente sus situaciones procesales.

Dado la extensión de las causas, la cantidad de imputados implicados, la complejidad de las maniobras ventiladas, cantidad de documentación, etc. y, en base a la experiencia adquirida en audiencias ya concluidas y de las perspectivas de los debates que próximamente se desarrollarán, con relación a la celebración de las audiencias de debate, también es preciso mencionar que la participación de la OA en una audiencia de debate oral y público supone la dedicación casi exclusiva de las coordinaciones y de los profesionales abogados a cada causa, por el transcurso de varias semanas o meses. Esta situación afecta considerablemente los recursos con los que cuenta el organismo para afrontar el cumplimiento de sus misiones.

- a) Las audiencias de debate oral y público que se celebraron y/o concluyeron durante este período fueron las desarrolladas en las siguientes causas:
- **Causa N° 1427** y sus acumuladas n° 1535 y 1560, caratuladas “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. En esta causa, a fines de 2011 se llevó a cabo la audiencia de debate oral y público a fin de discernir las responsabilidades de los cinco ex funcionarios públicos imputados, la cual se extendió hasta los comienzos de este año. En ese marco la OA y el representante del Ministerio Público Fiscal solicitaron condenas para los imputados, mientras que el Tribunal Oral, en un fallo dividido resolvió su absolución.
 - **Causa N° 1104** y su acumulada n° 1472, caratuladas “Secretaría de Turismo de la Nación s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4. En el mes de marzo de 2012 se llevó a cabo la audiencia de debate oral y público a fin de discernir las responsabilidades de los dos ex funcionarios públicos imputados. En ese marco la OA y el

representante del Ministerio Público Fiscal solicitaron condenas para los imputados, mientras que el Tribunal Oral resolvió su absolución.

- **Causa N° 908/07** (ex 6996/03), caratulada "Ramos, Jorge Norberto s/ exacciones ilegales", del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. En esta causa se tuvo por probado que el ex Subsecretario de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia, requirió a los representantes de una firma extranjera la entrega de una suma de dinero, con la amenaza de perjudicar a dicha firma con la dilación en los trámites de adquisición de un helicóptero presidencial. Durante el mes de marzo se desarrolló la audiencia de debate oral y público, en la cual el Tribunal Oral disintió con la postura de la OA y del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la calificación legal en la que se subsumieron los hechos. Este cambio de calificación repercutió en los plazos de prescripción y finalmente se extinguió la acción penal por dicho motivo.

- b) Las causas cuya audiencia de debate oral y público habían sido fijadas para este semestre o períodos anteriores y que luego fueron pospuestas para próximos períodos fueron las siguientes:
 - **Causa N° 599/07**, caratulada "ZÚÑIGA, Ovidio y otros s/ delito contra la administración pública", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de General Roca, provincia de Río Negro. En esta causa se investiga a los miembros del "Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche" (gestión 1999-2000), quienes previo a que se declarara la quiebra de ese organismo, habían recibido un subsidio de \$1.750.000 proveniente de la "Administración de Programas Especiales" (APE) del Ministerio de Salud de la Nación; ello, en tanto la fallida no habría rendido cuenta de ello ni incorporado esa suma a su activo. En el mes de diciembre de 2010 se había fijado fecha de inicio de audiencia para el día 25 de abril de 2011, fecha que ante diversos planteos pendientes luego fue pospuesta sin ningún plazo previsto para su futuro inicio.

 - **Causa N° 857/07**, caratulada "CANTARERO, Emilio Marcelo y otros s/ cohecho", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, en la que se juzgan los Sobornos pagados a distintos Senadores para la sanción de la ley de reforma laboral. Originalmente se había fijado fecha de inicio de audiencia para el día 22 de noviembre de 2011. Sin embargo, en virtud de un planteo efectuado por una de las defensas, el debate debió ser pospuesto, fijándose nueva fecha para el próximo mes de agosto.

 - **Causa N° 984**, caratulada "FOX, Ricardo s/ falsificación de documento público", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se juzga la transferencia ilegal, en el marco de la privatización del servicio telefónico, de un valioso terreno de más de 200 hectáreas en la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a una de las licenciatarias del servicio privatizado. El valor del inmueble en cuestión ascendía a U\$S 10.000.000. Los cuestionamientos a esta transferencia van desde la falta de competencia del funcionario otorgante, hasta su gratuidad y extemporaneidad. En la misma se había fijado fecha para comenzar la audiencia de debate para el 26 de febrero de 2010, la que luego fue pospuesta en otra oportunidad. Luego se fijó una nueva fecha para marzo de 2012, que tampoco se llevó a cabo por existir recursos pendientes.

 - **Causa N° 1086**, caratulada "ALSOGARAY, María Julia s/ abuso de autoridad", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, en la que se analiza la contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego, por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Nación; entra las cuestiones reprochadas figuran el favorecimiento injustificado de proveedores y sobrepuestos. La audiencia de debate en esta causa fue fijada en forma paralela con la causa N° 984, sufriendo en consecuencia las mismas dilaciones que aquella.

c) Además de las causas mencionadas, en la siguiente causa se fijó la fecha de inicio de audiencia de debate para el segundo semestre del año 2012:

- **Causa N° 1248** y su acumulada 1471 (ex-10.540/2001), “NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investigan, entre varios hechos, un irregular reembolso por créditos fiscales a la firma italiana Ansaldo Energía SpA, por un monto de más de U\$S 17.000.000. En estas causas se fijó fecha de debate para el mes de agosto de 2012.

H) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción de la acción penal:

En los últimos períodos reiteradamente se ha informado que luego de la última reforma legal en materia de prescripción de la acción penal (instituto receptado en los artículos 62, 63, 64 y 67 del Código Penal) se ha generado un importante número de planteos defensistas tendientes a hacer cesar la acción penal en una gran cantidad de causas. En la actualidad, ante diversas interpretaciones jurisprudenciales dadas por ese cambio de legislación, continúa verificándose un elevado número de presentaciones tendientes a lograr la extinción de la acción penal por prescripción.

Por otra parte, preocupa a esta Oficina un posible escenario adverso para la continuación de las causas en el fuero federal de la Capital Federal, ya que se han ido suscitado algunos pronunciamientos de gran repercusión, en los que se ha declarado la prescripción de la acción penal de ciertos procesos en los que se ha invocado el agotamiento del plazo razonable para arribar a una sentencia firme.

En ese marco, a fin de mantener vigente la acción penal y continuar con la pretensión acusadora, durante este año la OA ha intervenido en 18 de los planteos referidos, muchos de los cuales arrojaron resultados favorables a la posición de la querrela. Los casos mencionados corresponden con las siguientes causas:

- **Causa N° 1676**, caratulada “Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investiga el pago de sobrepagos en la elaboración de un libro de publicidad (LIBRO VERDE) de la labor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y los demás contratos de publicidad celebrados por el mismo. En esta causa la OA rebatió el planteo de prescripción formulado por una de las defensas.
- **Causa N° 5713/11**, (ex 3351/04 - 5926/04), caratulada “CARO FIGUEROA, José Armando y otros s/ malversación de caudales públicos”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. En esta causa, que es un desdoblamiento de la causa N° 1706, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, respecto de los imputados con situaciones no resueltas en instrucción, la OA se opuso a los diversos planteos en distintas instancias, efectuados por las defensas de tres imputados.
- **Causa N° 1706/10**, caratulada “GRANILLO OCAMPO, Raúl y otros s/malversación de caudales públicos (art. 261)”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, detallada en otro apartado. En la misma la OA se opuso a los planteos de prescripción efectuados por las defensas de tres imputados,

los cuales fueron rechazados, originándose nuevas instancias recursivas llegando a contestar vistas contrarias a los recursos extraordinarios deducidos.

- **Causa N° 10.783/99**, caratulada “Delorenzi, Horacio y otros s/ delito de acción pública, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. En la misma se investiga una serie de pagos irregulares, originados en contratos fraguados, que la entonces “Argentina Televisora Color” realizó a favor de dos sociedades anónimas y otras once personas, a cambio de supuestos trabajos que nunca se realizaron. En esta causa la OA presentó un recurso de apelación contra el auto que dispuso la extinción de la acción penal, por prescripción de uno de los imputados y, asimismo, contestó la vista por el planteo de prescripción efectuado por la defensa de otro de los imputados.
- **Causa N° 17.667/04**, caratulada “FONCAP S.A. s/defraudación por administración fraudulenta”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 6, Secretaría N° 11. En esta causa se ventilan irregularidades de diversa índole cometidas por Directivos de FONCAP S.A., como administradora del FONDO FIDUCIARIO DE CAPITAL SOCIAL creado por Decreto 675/97, vinculadas a la gestión, control y contrataciones efectuadas por dicha sociedad anónima de participación mixta y que fueran puestas de manifiesto en diversos informes de la SIGEN. En este período la OA presentó un recurso de apelación contra la extinción de la acción penal y sobreseimiento, por prescripción, de uno de los funcionarios involucrados.
- **Causa N° 3934/09** (ex 9235), caratulada “MENEM Carlos Saúl s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 Secretaría N° 9, en donde se investiga el incremento patrimonial injustificado durante la gestión del ex Presidente de la Nación. En la misma, el juzgado instructor dispuso la extinción de la acción penal por prescripción de uno de los imputados sindicados como sujetos interpuestos entre el ex presidente y su patrimonio; resolución que fue impugnada por la OA. Más adelante se corrió vista a la OA respecto a la prescripción del resto de los imputados, cuyo término operó con posterioridad al cierre del periodo informado.
- **Causa N° 18.574/05**, caratulada “Secretaría de Transporte s/ delito de acción pública”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, en donde se investigan las irregularidades en torno a la concesión, mediante contratación directa, de la línea de ferrocarril Belgrano Cargas. Durante este semestre la OA rebatió el auto dictado por el juzgado instructor que dispuso la extinción de la acción penal por prescripción de dos imputados.
- **Causa N° 1724**, caratulada “GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique y otros s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, reseñada en puntos anteriores. En este semestre la OA se opuso a los planteos de una de las defensas instando la prescripción de la acción, invocando una violación a la garantía del plazo razonable.
- **Causa N° 6809/04**, caratulada “CALVO Elisa s/ infracción art. 174, inc. 5°, del CP”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 Secretaría N° 12, descripta en puntos anteriores. Durante el período informado la OA presentó un recurso de apelación contra el auto que dispuso la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de uno de sus imputados.
- **Causa N° 599/07**, caratulada “Zúñiga Ovidio y otros s/ delito contra la Administración Pública”, del registro del Tribunal Oral Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro. En la misma se juzga a los integrantes del “Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche”, quienes en el marco de la quiebra de ese organismo no incorporaron al patrimonio de la fallida un subsidio otorgado previamente por la “administración de Programas Especiales” del Ministerio de Salud de la Nación y no rindieron ningún tipo de cuentas sobre el dinero percibido. En esta causa se

corrieron vistas por los recursos extraordinarios federales incoados por las defensas de tres imputados tendientes a lograr la prescripción de la acción penal invocando el agotamiento del plazo razonable.

I) Oposiciones a sobreseimientos, archivos u otras formas de finalización del proceso:

Por último, en lo que respecta a una de las tareas primordiales de la Dirección de Investigaciones, de mantener vigente el impulso de la acción penal en las causas en las que interviene como parte querellante, es dable señalar que durante este primer semestre, la OA, a través de vistas conferidas o de los distintos modos recursivos contemplados por el ordenamiento ritual, se ha opuesto al dictado de una serie de sobreseimientos y absoluciones decretados, respecto de 10 imputados, en razón de cuestiones distintas a la prescripción y que ya fueran informados; se ha corrido vista respecto a los sobreseimientos de 3 imputados cuyo plazo para recurrir operó luego del cierre del período informado y se ha revocado los sobreseimientos de otros 21 imputados.

Los casos en los que se han dado este tipo de planteos son los siguientes:

a) Sobreseimientos apelados:

- **Causa N° 2648/05**, caratulada “Jaime Ricardo s/ delito de acción pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. En esta causa se investigan diversos incumplimientos en la función pública del ex Secretario de Transporte, entre ellos, irregularidades vinculadas al cumplimiento de sus deberes de control y fiscalización respecto del vínculo comercial entre el Estado Nacional (a través de LAFSA) y la empresa SOUTHERN WINDS S.A. y de los efectos que de éste se derivan -principalmente en base a las obligaciones asumidas frente a acuerdos suscriptos y subsidios recibidos, especialmente los de combustible. En la misma se recurrieron los sobreseimientos decretados a favor de sus dos imputados y se compareció ante el Tribunal de alzada para mejorar los fundamentos del recurso.
- **Causa N° 16.233/10**, caratulada “MIGUEZ, Pablo Sebastián s/ enriquecimiento ilícito”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, en la que se juzga la omisión de presentación de declaraciones juradas, la OA recurrió el sobreseimiento del imputado y se presentó ante el tribunal de alzada para sostener la vigencia de la acción penal.
- **Causa N° 15.970/11**, caratulada “TALIA, Javier Adolfo s/ enriquecimiento ilícito”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, en la que se juzga la omisión de presentación de declaraciones juradas, la OA recurrió el sobreseimiento del imputado.

b) Sobreseimiento con plazo de recurso posterior al cierre del período informado:

- **Causa N° 1.380/06**, caratulada “EGGINK, Yolanda y otros s/ defraudación por administración fraudulenta”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. Esta causa es un desdoblamiento de la causa N° 1260/10, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, respecto de imputados con situaciones pendientes ante el juzgado de instrucción. En la misma se juzga el reconocimiento ilegítimo de una deuda por parte del Ministerio de Economía, en favor del Grupo GRECO, gracias al incumplimiento de los deberes por parte de los abogados del Estado. Al cierre del período informado el juzgado dispuso el sobreseimiento de tres de los imputados, operando el plazo para impugnar dicha resolución fuera del período comprendido en este informe.

c) Absoluciones apeladas:

- **Causa N° 1427** y sus acumuladas n° 1535 y 1560, caratuladas “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”, la OA presentó su recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, que dispuso la absolución de los imputados que enfrentaron el debate oral y público.
- **Causa N° 1104** y su acumulada N° 1472, “MAYORGA”, la OA presentó su recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, que dispuso la absolución de los imputados que enfrentaron el debate oral y público.

d) Otros supuestos:

- **Causa N° 18.579/06**, caratulada “SKANSKA S.A. y otros s/defraudación contra la administración pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, en la cual se investigan las anomalías que se habrían cometido en los procesos de licitación de subcontratistas en el marco de las obras de ampliación de la capacidad de transporte de los Gasoductos Norte y Sur, concesionados por las empresas TGN y TGS, respectivamente. En la causa de referencia, la OA presentó un recurso de apelación contra el auto que dispuso declinar la competencia del fuero criminal y correccional federal para que las actuaciones continúen sustanciándose ante el fuero penal tributario. La OA consideró que dicha resolución implicaba vaciar de contenido la hipótesis de defraudación en perjuicio de la Administración Pública sobre la cual se sustentó el inicio de la causa ante el fuero federal.

e) Sobreseimientos revocados:

- **Causa N° 12.037**, caratulada “TADDIA, Roberto y otros s/ defraudación a la administración pública (TANDANOR)”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22, descripta en puntos precedentes. Durante el período informado la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal resolvió revocar los sobreseimientos dispuestos sobre 14 imputados.
- **Causa N° 13.375/05**, caratulada “N.N. s/ delito de acción pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23, donde se investiga el favorecimiento, a través de diversas resoluciones de Lotería Nacional S.E., hacia las empresas locatarias y sublocatarias de los establecimientos comerciales, para desarrollar su actividad en el predio del Hipódromo de Palermo, en la ciudad de Buenos Aires. De conformidad con lo expresado por el Procurador General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a la queja deducida por la OA, declarando procedente el recurso extraordinario y dejando sin efecto el rechazo del recurso de casación, quedando así expedito el camino para que un tribunal de la Cámara Nacional de Casación Penal se expida respecto a la confirmatoria del sobreseimiento dispuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

J) Causas que han finalizado durante el período informado:

- **Causa N° 8821/02**, caratulada “NN S/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, tramitada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 03, Secretaría N° 5. En esta causa se investigaron las negociaciones y trámites previos al dictado de los decretos

92/01 y 976/01 que autorizaron cuantiosos pagos a los concesionarios de los corredores viales. Esas negociaciones incluyeron el incumplimiento de un ajuste anual de la tarifa de peaje y del subsidio otorgado a estas empresas en función de la tasa LIBOR. En la misma, en este período se declaró extinguida la acción penal por prescripción de la causa respecto del ex Secretario de Obras Públicas imputado, dictando en consecuencia su sobreseimiento.

- **Causa N° 8533/02**, caratulada “CEDISA S.A. y otros s/ negociaciones incompatibles”, tramitada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investigaron los supuestos sobornos pagados para obtener la adjudicación de parcelas licitadas por la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., favoreciendo a una de las empresas que participó de las licitaciones. En este período se declaró la extinción de la acción penal por prescripción de todos los imputados y se dispuso su sobreseimiento.
- **Causa N° 908/07** (ex 6996/03), caratulada “Ramos, Jorge Norberto s/ exacciones ilegales”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, descripta anteriormente.

K) Recupero de Activos:

- a) Además de las medidas cautelares obtenidas respecto a los imputados en el marco de los procesamientos decretados, o con anterioridad a los mismos, y aparte de las acciones dirigidas contra personas jurídicas detalladas en informes anteriores, en este semestre, a fin de asegurar un eventual recupero de activos obtenidos ilícitamente la OA ha solicitado y obtenido dos importantes embargos contra personas jurídicas que se encontraron implicadas en un supuesto hecho de corrupción.

Dichas medidas fueron decretadas en la **Causa N° 16.225**, caratulada “ORDUNA, Hernán Darío y otros s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, antes descripta. En concreto se dispuso trabar embargo sobre las empresas Punto Baires S.A. y AVR S.R.L., hasta cubrir la suma de \$3.000.000 en cada caso.

- b) Por otra parte, de manera paralela al trámite de la **causa N° 1248** y su acumulada 1471 (ex-10.540/2001), caratulada NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan, en la que se juzga el otorgamiento de reembolsos por beneficios fiscales que no correspondían, en el marco de las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica Yaciretá, administrada por la Entidad Binacional Yaciretá, este semestre se ha cerrado el acuerdo transaccional celebrado entre el Ministerio de Economía y representantes de la firma italiana Ansaldo Energía SpA, por un monto de \$31.000.000,00.-

La Oficina Anticorrupción, como querellante en la causa de referencia, ha tomado intervención en el procedimiento administrativo que concluyó con el pago efectuado por Ansaldo Energía SpA, a favor del Ministerio de Economía. Dicha participación se plasmó en la conformidad de este organismo supeditada a las siguientes condiciones:

. Que se considere que el monto consensuado sea acorde con el perjuicio producido al Estado, y

. Proponiendo que la empresa se comprometa a adoptar un Código de Ética en el cual deberían estar contemplados, por ejemplo, los siguientes aspectos: la designación de un oficial de ética, que controle el cumplimiento de las normas de ética y transparencia internas; la capacitación del personal en relación a la ética; la protección para el personal de la empresa que denuncie hechos

sospechosos de corrupción; mantener un registro de entrevistas con funcionarios públicos; aceptar las denuncias anónimas; comunicar a la Oficina Anticorrupción denuncias y/o investigaciones que se realicen en el ámbito de la empresa, brindando la información recolectada en esos procedimientos; recomendar a los subcontratistas que adhieran a similares códigos de ética; y no realizar prácticas de carterización o cualquier acción que restrinja o limite la competencia en las contrataciones públicas.

Cabe destacar que uno de los hechos que motivó el interés de la empresa Ansaldo Energía SpA en arribar a este acuerdo eran los embargos que pesaba en su contra tanto en las actuaciones del fuero contencioso administrativo federal, como también el decretado en la **causa N° 1248** y la voluntad de la empresa de volver a desarrollar un proyecto y/o actividad en la República Argentina. Esto demuestra la importancia que las medidas cautelares decretadas durante el transcurso de una investigación presentan a los fines de una eventual recuperación de activos.

B.2.IV. SEGUIMIENTO DE CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN

Para cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos por el Decreto 102/99 y con la intención de afectar los recursos propios, tanto materiales como humanos, de manera más eficiente, se han seleccionado -a los fines de constituirse en parte- los casos de mayor relevancia en función de los parámetros fijados en el plan de acción.

No obstante ello, y a los efectos de no desatender otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia tanto institucional, como económica o social, el organismo participó y participa ejerciendo la procuración de una serie de causas judiciales en donde se ventilan hechos de corrupción, a los fines de evaluar la conveniencia de constituirse eventualmente en parte querellante. En muchos casos, además del seguimiento mencionado, este organismo ha hecho aportes sustanciales al avance de las investigaciones judiciales originados en las investigaciones preliminares desarrolladas en el ámbito de la Dirección.

Por intermedio de esas carpetas de procuración, se ha conseguido realizar un eficaz y equilibrado seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no deviene claramente indispensable. Debe destacarse que la constitución de parte en un proceso exige un esfuerzo significativo en materia de recursos cuya intensidad viene incrementándose día a día a raíz del avance registrado en las causas y a la proximidad de los debates orales con la que muchas de ellas cuentan.

De este modo, por intermedio de las 38 carpetas de procuración que actualmente tramitan en esta Dirección, con una afectación racional de los recursos, se ha logrado alcanzar el cumplimiento del mandato de ejercer un adecuado control y seguimiento de las causas por hechos de corrupción, pudiendo tomar conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.

B.2.V.- SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN

Como se anticipó, la OA viene participando en el control y seguimiento de las siguientes causas en donde se ventilan hechos de corrupción:

1) Causa N° 12.446/08: caratulada “JAIME, RICARDO S/ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 (Fiscalía Dr. Rívolo). En el marco de esta causa ha surgido la existencia de correos electrónicos vinculados al Sr. Manuel Vazquez, ex asesor ad honorem de la Secretaría de Transporte. Por vía de la Carpeta N° 10.140 iniciada de oficio por la OA, se investigó el incumplimiento de la presentación de DDJJ por parte del Sr. Manuel VAZQUEZ (asesor Sec. Transporte), arribándose a la conclusión que el mencionado asesor habría sido designado ilegalmente por el Secretario de Transporte en violación a lo dispuesto por el art. 253 CPN y por ende también se habría configurado el delito previsto en el art. 248 CPN. NP. En consecuencia, la OA practicó la denuncia correspondiente ante el juzgado interviniente.

2) Causa N° 14.011/05: caratulada “KIRCHNER, Néstor Carlos y otros s/malversación de caudales públicos”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 (malversación de caudales públicos, art. 261 CPN). Se investiga el uso indebido de la modalidad de contratación directa en la implementación y difusión del Registro Único de Transporte Automotor (RUTA), con cargo a los fondos del fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01 (“Fondo Fiduciario del Gasoil”); así como el pago a la Obra Social de Conductores Camioneros y a la Fundación para la Formación Profesional en el Transporte, con recursos del Fideicomiso, de anticipos a cuenta del Régimen de Compensación de Aranceles (Resolución ST N° 405/03). Se incluye el análisis del pago de subsidios a concesionarios del Servicio de Transporte Ferroviario del Área Metropolitana; la incorrecta aplicación de las normas sobre distribución de los fondos fideicomitados (nov. 2001 y feb.2004); y el pago de subsidios a jurisdicciones provinciales. La OA efectuó una presentación aportando los resultados de la investigación. Dicho aporte fue invocado por el Agente Fiscal al recurrir el archivo de las actuaciones dispuesto por el Juzgado y ponderado por la Cámara del Fuero al revocar el auto apelado y disponer la continuidad de la instrucción (Carpeta de investigación N° 7457).

3) Causa N° 1219/09 (actuaciones complementarias N° 8), en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19 (Fiscalía N° 11- Fiscalnet N° 32.669/09). En el marco de la Carpeta N° 10.016 iniciada de oficio por la OA, se investiga la relación entre Franco Macri y la SECRETARIA DE TRANSPORTE vinculada a la adquisición de material ferroviario en el marco del Convenio suscripto en el mes de julio de 2010 por la República Popular de CHINA y la ARGENTINA (adquisición -entre otros ítems- de 279 coches destinados a los subterráneos argentinos). El Fiscal Federal Dr. Gerardo Pollicita (Fiscalía N° 11), solicitó información a la OA y el 15/07/11 se aportó toda la información recolectada mediante los requerimientos practicados e informes elaborados por este Organismo. Conductas investigadas: posible administración fraudulenta (art. 173, inc. 7 CPN) e incumplimiento de los deberes de funcionario público (arts. 248 y 249 CPN).

4) Causa N° 6.204/2011: caratulada “FERNANDEZ, Aníbal y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario Público”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, Secretaría N° 16 y violación de los deberes de funcionario Público” (Caso “FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS”). En el marco de la Carpeta N° 10.327 iniciada de oficio por la OA, se investigan presuntos manejos fraudulentos de fondos públicos otorgados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinados a la construcción de viviendas sociales en diversos lugares del país a través de la FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS con la intervención de la empresa MELDOREK S.A. y organismos municipales y provinciales, como los Institutos de Vivienda de cada jurisdicción provincial. Conductas investigadas: administración fraudulenta agravada por haber sido cometida

contra la Administración Pública Nacional en el marco de lo normado por el artículo 174, inciso 5° -artículo 173, inciso 7°- del Código Penal; las tipificadas en los artículos 260 (malversación de caudales públicos); 265, negociaciones incompatibles con la función pública y 248 del Código Penal (incumplimiento de los deberes de funcionario público).

5) Causa N° 18.304/06: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. Se investiga el otorgamiento a la Obra Social de Choferes de Camiones de Capital Federal (OSCHOCA) y a la Obra Social de Conductores Camioneros, de subsidios y reintegros correspondientes a prestaciones de alta complejidad, por parte de la Administración de Programas Especiales (APE), en función de actuaciones falsificadas, desde el año 2003 en adelante; así como la gravitación que podrían tener en tales sucesos las vinculaciones existentes entre dirigentes sindicales y funcionarios del mencionado organismo (Cfr. requerimiento de instrucción; fs. 46/47). En el marco de esta causa, la O.A. efectuó distintos aportes (Carpeta N° 8042).

6) Causa N° 2659/10: caratulada "N.N. s/delito de acción pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19. En el marco de la Carpeta N° 9721 se investiga el manejo de fondos otorgados por la Secretaría de Transporte a BELGRANO CARGAS S.A. (subsidios para cubrir los costos de funcionamiento y obras básicas), por parte de la empresa que se ocupa del gerenciamiento del ramal, denominada Sociedad Operadora de Emergencia S.A. (S.O.E.) El contrato para la operación del servicio fue celebrado por esa firma, la Secretaría de Transporte y Belgrano Cargas S.A., el 13/06/2006. La mencionada firma está conformada por SHIMA S.A. (integrada por SIDECO AMERICANA S.A. y SANHE HOPEFULL & OIL), EMEPA S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y con una participación menor, por los sindicatos LA FRATERINIDAD, UNION FERROVIARIA y la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS 15 de DICIEMBRE. La OA practicó aportes en la causa judicial.

7) Causa N° 11.997/2009: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 y **Causa judicial N° 16.023/08**, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, caratulada "La Keka y otros s/delito de acción pública". Se investigan presuntas irregularidades en el otorgamiento de subsidios o compensaciones a diversos establecimientos denominados "feed lot" por parte de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA). La OA practicó aportes derivados de su investigación preliminar (Carpeta N° 9492).

8) Causa N° 6947/11: autos caratulados "RACHID s/denuncia del Juzgado Federal 4" relacionada con **Causa N° 6950/11** "Morgado Claudio s/denuncia", también en trámite en el mismo juzgado. (Caso INADI). En el marco de la Carpeta N° 10.340 iniciadas de oficio por la OA, se investigan presuntas irregularidades en el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION que, según declaraciones de la Sra. María RACHID, habría cometido el ex Presidente del organismo -Sr. Claudio Morgado- mediante transferencias de fondos que no tendrían justificación; designación irregular de agentes; diversas amenazas y extorsiones; utilización irregular de la caja chica, entre otros actos. Conductas investigadas: las tipificadas en los artículos 260 (malversación de caudales públicos) y 248 del Código Penal (incumplimiento de los deberes de funcionario público

9) Causa N° 15.546/10: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (UNIREN). Se investiga el enriquecimiento ilícito de una de las autoridades, coacción y eventual defraudación (Carpeta N° 8152).

10) Causa N° 4500/07: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investiga el enriquecimiento ilícito de un funcionario del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), como así también, supuestas irregularidades ocurridas en el manejo del presupuesto y/o fondos del INCAA durante el período que va desde el año 2002 al 2005 inclusive, período en el cual el Sr. Jorge Edmundo Coscia presidió dicha Institución. A principios del año 2010 la Cámara revocó el sobreseimiento recaído sobre la investigación de las irregularidades denunciadas (Carpeta N° 6850).

11) Causa N° 12.021/09: caratulada “N.N. s/Delito de Acción Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 (INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES). Se investigan irregularidades vinculadas a la concesión de créditos y subsidios por parte del INCAA a diversas entidades productoras de material cinematográfico (proyectos fílmicos); el funcionamiento de los Comités de Evaluación de Proyectos y de Selección y Evaluación de Créditos y Subsidios, así como también la designación de algunos de sus integrantes presuntamente vinculados a las autoridades del INCAA. Ultima ampliatoria del requerimiento del Fiscal: 4/06/10 (Carpeta N° 9880).

12) Causa N° 12.686/07: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan las circunstancias en las que se autorizó el pago del subsidio de explotación correspondiente a junio de 2007, a las concesionarias de Transporte Metropolitano General Roca S.A. y Transporte Metropolitano Belgrano Sur S.A. Si bien los contratos de concesión con esas firmas fueron rescindidos en marzo del 2007, las mismas continuaron a cargo del servicio con posterioridad a esa fecha, lo que motivó que se continuaran pagando los subsidios. (Carpeta N° 8330).

13) Causa N° 13.178: autos caratulados “P.S.A. s/DENUNCIA POR CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 8. (Caso “JULIA”). En el marco de la Carpeta N° 10.218 iniciada de oficio por la OA, se investigan conductas presuntamente delictivas por posible tráfico de estupefacentes desde la República Argentina hacia España por medio de transporte aerocomercial, en orden a determinar las responsabilidades por la presunta falta de control del personal de los organismos integrantes de la Administración Pública Nacional intervinientes en la maniobra (ADUANA, ANAC, PSA, MIGRACIONES, FUERZA AÉREA ARGENTINA). El juez aceptó como querellante a la ADUANA.

14) Causa N° 3116/06, caratulada “GOSTANIAN, Armando y otros s/ defraudación contra la administración pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. Se investiga el pago de sobrepagos en la compra de maquinarias a una compañía alemana (ATLANTIC ZEISER) desde el ámbito de la CASA DE LA MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO. En el mes de julio el juez ordenó trabar el embargo preventivo de Gostanian (y otros ex – funcionarios y empresarios) hasta cubrir la suma de \$25.400.013,31. En el mes de noviembre de 2010 se dictó el procesamiento de Gostanian y otros imputados en orden al delito de peculado por considerarlo coautor penalmente responsable (art. 261 CPN y arts. 306 y 310 del CPPN). De la imputación se desprende que, la entidad estatal habría pagado sobrepagos en orden del 40% al 50% de su valor real en la adquisición de equipos numeradores y dicha diferencia económica habría sido ‘retornada’ a los imputados en concepto de comisiones (Carpeta N° 474). Por otra parte, la OA es querellante en la **causa N° 9574/01** caratulada “GOSTANIAN, Armando y otros s/enriquecimiento ilícito” en trámite ante el Juzgado N° 5, Secretaría N° 9 y ha solicitado su elevación a juicio y el incremento del monto del embargo decretado en su contra a fin de adecuarlo al monto del supuesto enriquecimiento patrimonial injustificado.

15) Causa N° 4091/01: caratulada "SQUARZON, Juan Pablo y otros s/defraudación a la Administración Pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20. Se investigan presuntas irregularidades existentes en el otorgamiento, liquidación y pago de la Pensión Honorífica de los Veteranos de Guerra del Atlántico Sur (Ley 23.848, 24.652, 24.892 y Decreto N° 886/05) y en la confección de los padrones de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas. La OA practicó un aporte de documentación en el mes de octubre de 2010 (Carpetas 31 y 10.034).

16) Causa N° 17.460/07: caratulada "N.N. s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°9, Secretaría N° 17. Se están investigando presuntas irregularidades cometidas por los directivos de NACIÓN FIDEICOMISOS S.A. y CAMMESA respecto de inversiones efectuadas por el Fideicomiso de Administración para ampliación de Gasoductos (Informe SIGEN N° 743/08-SGN). Posible delito de administración fraudulenta (Carpeta N° 9240).

17) Causa N° 4194/2008: caratulada "Giorgiutti y otros s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan varias irregularidades en la contratación de bienes y servicios en el marco del PLAN NACER creado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se encuentra a las resultas del estudio pericial ordenado en la causa (Carpeta N° 9244).

18) Causa N° 3112/10: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (ENARSA). Se investiga la omisión de datos en la presentación de la DDJJ y posible enriquecimiento ilícito de una de sus autoridades (Carpeta N° 8782).

19) Causa N° 14.478/07: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°7, Secretaría N°14 (instrucción delegada). (Ministerio de Salud de la Nación). (Carpeta N° 8499).

20) Causa N° 9855/2007: caratulada "Miceli, Felisa J. s/ incumplimiento de autoridad y violación a los deberes de funcionario público", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2. Se investiga la conducta de la ex – Ministro de Economía, Lic. Felisa Miceli por encubrimiento de un posible lavado de dinero y ocultamiento de pruebas. La causa se encuentra radicada en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (Carpeta N° 8390).

21) Causa N° 15.734/08: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 19. Se investigan supuestos pagos de sobornos por parte de empresarios argentinos a funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en oportunidad de realizar negocios de exportación de maquinaria agrícola a la República Bolivariana de Venezuela (Carpeta N° 9903).

22) Causa N° 11.843/07: en trámite por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, vinculada con la causa N° 20.676 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°2, Secretaría N° 4. Se investiga el presunto e irregular uso de fondos por parte de la empresa ENARSA en la contratación de un servicio aéreo de alquiler para el traslado de personal/funcionarios públicos con destino a la ciudad de Caracas, Venezuela y su posterior regreso a Buenos Aires en agosto de 2007. La Unidad de Información Financiera (UIF) intervino en el caso. La OA hizo el aporte oportuno de documentación y de las declaraciones testimoniales en ambas causas (Carpeta N° 8467).

23) Causa N° 9421: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investiga la posible comisión del delito de Soborno Transnacional previsto y reprimido

por el artículo 258 bis del Código Penal de la Nación. La norma citada fue incorporada a la legislación penal argentina en virtud de la ratificación por parte del Estado Nacional de las Convenciones Interamericana Contra la Corrupción y de la OCDE contra el cohecho de servidores públicos extranjeros - OCDE-OECD. En dicha causa la OA no resulta parte querellante; sin perjuicio de lo cual y en virtud de lo prescripto por el artículo 1° del Decreto N° 102/99 y el Anexo II, Punto 2°, del Decreto N° 466/07, la Dirección de Investigaciones efectúa el seguimiento del presente proceso.

24) Causa N° 10.413: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N°1 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE). Sobre la base de informes elaborados por SIGEN, se investigan presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto de la Secretaría, vinculadas -entre otras- con contrataciones y con la firma de un convenio con la Fundación Argentinata, que implicó la transferencia de varios millones de pesos del Estado Nacional hacia esa entidad. También se investiga el alquiler de inmuebles, de aviones privados, contratación de personal, compra de material informático. En el expediente judicial se dispusieron allanamientos; se realizó un informe pericial contable sobre los gastos del organismo y se llamó a prestar declaración indagatoria a los dos imputados (Carpeta N° 8472).

25) Causa N° 13.812, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. Se investigan presuntas irregularidades cometidas por la Administración General de Puertos relacionadas con la concesión de la Terminal N° 6 del Puerto de Buenos Aires (Carpeta N° 8023).

26) Causa N° 11.871/07: caratulada “UNIREN s/defraudación por administración fraudulenta”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. Se investiga la renegociación del contrato de concesión de los Aeropuertos del Grupo “A” (33 aeropuertos) del Sistema Nacional de Aeropuertos, con la firma Aeropuertos Argentina 2000, en condiciones presuntamente desventajosas para el Estado Nacional (2007). El perjuicio se derivaría de la remisión de parte del canon adeudado, eliminación de la inversión comprometida y no cumplida, de las amplias facilidades de financiamiento para la cancelación del saldo restante de la deuda por canon y la instauración de un esquema de concesión presuntamente beneficioso para el concesionario. Funcionarios investigados: de la UNIREN, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, miembros del Comité Sectorial e integrantes del ORSNA (Carpeta N° 7498).

27) Causa N° 11.410/08: caratulada “Ministerio de Defensa/Ejército Argentino s/contrataciones irregulares”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 1. Denuncia del Ministerio de Defensa. Se investigan presuntas irregularidades en contrataciones de bienes y servicios. En el expediente judicial se encuentran denunciados más de 100 personas; se practicaron numerosos allanamientos en relación a los hechos investigados y se llamó a prestar declaración indagatoria a ocho imputados (Carpeta N° 9209).

28) Causa N° 11.468/08: caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investiga el supuesto pago de sobornos que la empresa alemana SIEMENS habría hecho a favor de funcionarios argentinos a fines del año 2003. Una de las hipótesis se orienta hacia supuestos pagos vinculados a la construcción de centrales termoeléctricas Manuel Belgrano (CTMB), en Campana y San Martín (CTSM), en Timbúes, Santa Fe, en las que SIEMENS se adjudicó la provisión de turbinas generadoras de energía. La instalación de dichas centrales

habría sido impulsada por el Gobierno Argentino, con la creación del “Fondo de Inversiones Necesarias para incrementar la Oferta de Energía” (FONINMEM) creado en julio de 2004 (Carpeta N° 9208).

29) Causa N° 13.771/09: caratulada “N.N. s/ Asociación ilícita y malversación de caudales públicos (art. 260)”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 (AEROLINEAS ARGENTINAS). Se investiga la responsabilidad de los funcionarios de Aerolíneas Argentinas que habrían autorizado un vuelo a Uruguay sin que los pasajeros -algunos de ellos serían funcionarios- hubieran abonado el precio del pasaje. (Carpeta N° 9744).

30) Causa N° 6270/10, caratulada “N.N s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público y otro”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, (MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION- Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial). Se investiga la existencia de presuntas irregularidades en relación al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Fundación por una Salud Pública para Todos y la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del ex-Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Mediante Resolución OA/DI N° 104 de fecha 3/05/2010 se dispuso efectuar la denuncia (Carpeta N° 9840).

31) Causa N° 3491/05: caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. Se investiga la utilización de automóviles por parte de funcionarios públicos (Carpeta N° 6240).

32) Causa N° 11.748/08: caratulada “JAIME, RICARDO Y OTROS S/ESTAFA”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION). Se investigan irregularidades en rendiciones de cuentas (Carpeta N° 6579).

33) Causa N° 13.258/08: caratulada “Schurlein, Gustavo Gabriel s/Delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 (EJERCITO ARGENTINO). Se investigan presuntas irregularidades en el uso individual de bienes del estado (Capeta N° 9285).

34) Causa N° 5.643/09: caratulada “Albornoz, Alejandro s/ Asociación ilícita”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 (FUERZA AEREA ARGENTINA). Se investigan supuestas irregularidades contables en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea (Carpeta N° 9540).

35) Causa N° 13.840/09: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23 (SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA NACION). Se investiga la falta de cumplimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones, de las sanciones impuestas en el expediente 5862 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), a la Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Ltda. (COPETEL) de la Ciudad de Mar del Plata (Cfr. Resolución CNC 2432/2003). Por otra parte se analiza adicionalmente, la paralización del expediente CNC E N° 6131/01- CUDAP: EXP-S01:0221143/2002, en la Secretaría de Comunicaciones. Ese expediente fue labrado con motivo del recurso jerárquico que interpusiera la COPETEL contra la resolución que ordenó la reincorporación del Sr. Seoane a la mencionada cooperativa (Carpeta N° 9448).

36) Causa N° 11.189/08: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12. OFICINA NACIONAL DE CONTROL AGROPECUARIO. Se investiga la asignación discrecional en el periodo 2003/2005 a determinadas empresas exportadoras de carne, de cupos para la

exportación de cortes de alta calidad a la Unión Europea (“Cuota Hilton”), es decir, en violación a los requisitos previstos en la Resolución ONCCA N° 1081/06. A mediados del año 2010 la OA practicó el aporte de documental vinculada con los permisos de embarque (Carpeta N° 8779).

37) Causa N° 187: caratulada “S/PTA. INF a los artículos 173, inc. 7; 174, inc. 3 y 265 del CP”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría “C” (COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA). Se investigan irregularidades en la contratación con empresas vinculadas a la operatoria de Cobalto 60 en Ezeiza (Carpeta N° 8516).

38) Causa N° 10.979/08: caratulada “IZQUIERDO, Alejandro S/ Enriquecimiento ilícito (art. 268(3))”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. La OA denunció el 23/07/08 el incumplimiento de la presentación de la DDJJ Anual 2005 y 2006 por parte del citado funcionario. El 15 de agosto de ese año el Sr. Fiscal interviniente requirió la instrucción de la causa, solicitando se reciba declaración indagatoria. Cumplidas las instancias procesales pertinentes y producidas las medidas de prueba requeridas el 10/12/2009 se dictó el procesamiento del imputado Izquierdo. Habiéndose recurrido por la defensa el citado decisorio, el día 08 de abril de 2010 la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones resolvió revocarlo y declarar la falta de mérito (Carpeta N° 8644).

**C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE
POLÍTICAS DE
TRANSPARENCIA**

(DPPT)

– Informe Semestral de Gestión 2012 –

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Oficina Anticorrupción, a partir de su intervención en diferentes procedimientos de compras y contrataciones públicas, pretende generar un ámbito de mayor transparencia y eficiencia en la gestión de tales procedimientos.

Durante el primer semestre del año 2012, el área de transparencia en compras y contrataciones públicas desarrolló las siguientes actividades:

C.1.I. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)**C.1.I.1. Procedimientos Concluidos**

Licitación Pública para la provisión de insumos de cardiología intervencionista (Expediente N° 200-2009-10699-3-0000). En el mes de noviembre del 2012 se remitió Informe Final de Veeduría al Instituto.

Licitación Pública para la adquisición de audífonos retroauriculares digitales (Expediente N° 200-2010-02635-7-0000). En el mes de febrero del corriente se remitió Informe Final de Veeduría al Instituto.

C.2.I. Ministerio de SeguridadConvenio:

Con fecha 29 de mayo de 2012 se suscribió un convenio entre la Oficina Anticorrupción y el Ministerio de Seguridad mediante el cual se acordó la realización de acciones conjuntas tendientes a diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas vinculadas con políticas de transparencia y generación de control en la gestión administrativa.

Veedurías

En ese marco la Unidad de Transparencia del Ministerio de Seguridad envió el listado de de contrataciones programadas intervenir durante el año 2012 de Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina a efectos de seleccionar los procedimientos contractuales en los cuales intervendrá la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia en el análisis de los proyectos de pliegos de bases y condiciones y en el asesoramiento de las distintas etapas del procedimientos en cuestiones de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la adquisición de bienes y servicios del Estado Nacional.

Cursos de Capacitación de funcionarios

Luego de numerosas reuniones entre funcionarios del Área de Transparencia del Ministerio de Seguridad y del Área en Transparencia en Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia se desarrolló, conjuntamente, un programa de capacitación en dicha temática, adaptable al personal de las fuerzas de seguridad, para ser dictado durante el segundo semestre del año. Así, se profundizará la formación y capacitación de recursos humanos, desarrollando programas para los cursos a dictar por funcionarios de ambas jurisdicciones.

En una primera etapa, durante los meses de agosto/septiembre, los destinatarios de dichos cursos será (alrededor de 30 a 40 asistentes) el personal de las cuatro fuerzas de seguridad como Gendarmería Nacional,

Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval en las temáticas de Ética y Transparencia en Contrataciones Públicas, Régimen de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos y Ética y Transparencia en la Función Pública.

En una segunda etapa, a dictarse entre los meses de septiembre y octubre se ha profundizará dicho curso, exclusivamente para el personal Gendarmería Nacional de Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, que alcanzan aproximadamente la importante cantidad de 150 asistentes.

Finalmente el último de los cursos de capacitación se encuentra destinado a funcionarios de Gendarmería Nacional de unidades de compras de todo el país, que se calcula en 60 asistentes y que se desarrollarán en jornadas intensivas, para que los participantes no se alejen de su ámbito laboral por más de dos días. Dicho curso se encuentra previsto para el mes de noviembre.

C.3.I. Recomendaciones de políticas de transparencia en Contrataciones Públicas

La Dirección de Investigaciones remitió al área de transparencia en contrataciones públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia una serie de denuncias presentadas en esta Oficina por una firma proveedora de insumos informáticos, vinculadas con supuestas irregularidades en contrataciones públicas llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Pública Nacional, con el objeto de analizar cuestiones atinentes a su competencia.

Como consecuencia del precitado análisis se recomendó a la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de sus misiones y funciones, impulse un procedimiento de consulta con el universo de Unidades Operativas de Compras, la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), el Instituto de Tecnología Industrial (INTI) y/u otros organismos técnicos especializados, la cámaras que nucleen proveedores del rubro de estos insumos informáticos, entre otros actores que considere centrales, a efectos de relevar las situaciones que se presentan habitualmente en las contrataciones públicas destinadas a adquirir productos como cartuchos y toners para impresoras, en las que se presentan personas físicas y/o jurídicas que comercializan productos de calidades y especificaciones técnicas semejantes a las que oferta la empresa denunciante.

Asimismo, como resultado del relevamiento, análisis y verificación de la información obtenida en la reunión consultiva, se evalúe la posibilidad de orientar y capacitar a los operadores del sistema de contrataciones en la gestión y la normativa aplicable en el trámite de estos procedimientos de selección destinados a la adquisición de los insumos informáticos, citados precedentemente.

C.4.I. Curso Ética y Transparencia en Contrataciones Públicas INAP - ONC

En función al requerimiento del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) está previsto capacitar al personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de organismos de control en aspectos de prevención vinculados con la generación de mecanismos y herramientas orientados a crear sistemas que combinen la transparencia, eficiencia y la calidad en la gestión de recursos públicos.

C.2. POLITICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS**C.2.I. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos**

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas (DDJJ) de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Oficina Anticorrupción, aprobada por el Decreto N° 466/07, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades que la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) de la citada Dirección desarrolla en forma permanente, pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) por alta, baja y actualización anual, así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -aquellas cuyo archivo y custodia corresponde a la OA-.
- Control de DJPI de funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de Declaraciones Juradas.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios, obtención de información de fuentes adicionales y cruce de datos.
- Confección de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran las respuestas a los oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a

partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y poner dicha situación en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran.

En el año 2012 se interactuó con 195 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

C.2.1.a. Obligación de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 –de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, los funcionarios que desempeñan cargos o funciones alcanzados por la obligación de presentación, deben confeccionar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y elaborar una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

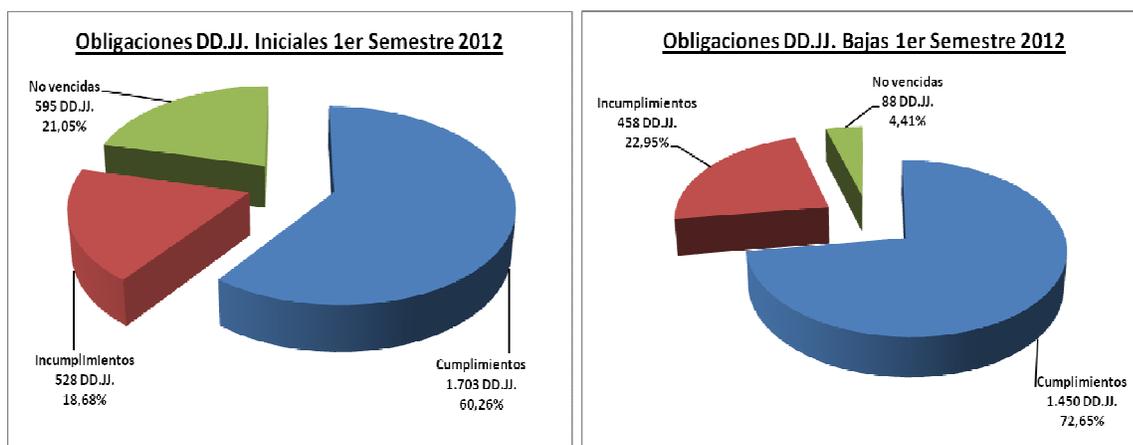
La obligación de presentación correspondiente a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre Enero y Junio de 2012 y por actualizaciones correspondientes al año 2011 fueron:

INICIALES *	BAJAS *	ANUALES 2010	TOTAL
2.826	1.996	37.168	41.990

* Informadas a esta Oficina entre el 01/01/2012 y el 30/06/2012

De un universo informado de 2.826 obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Iniciales, se encuentra: cumplido un 60,26%, en etapa de cumplimiento con plazo aún no vencido para su presentación un 21,05% e incumplido un 18,68%.

Del mismo modo, para las Declaraciones Juradas de Baja, el universo informado fue de 1.996 funcionarios, estado: cumplido un 72,65%, en etapa de cumplimiento con plazo aún no vencido para su presentación un 4,41%, e incumplido un 22,95%.



La fecha de vencimiento del plazo de presentación ante las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos de las actualizaciones año 2011, fue el 03/08/2012.

Es dable mencionar que durante el período comprendido en el presente informe no se ha operado aún dicho vencimiento, encontrándose los funcionarios obligados en plena etapa de presentación de sus Declaraciones Juradas. Por esta razón, no es factible consignar el porcentaje final de nivel de cumplimiento hasta tanto se encuentre agotado el aludido plazo de actualización año 2011.

A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas Web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, hayan sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

C.2.I.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores, quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos pertinentes.

DDJJ ingresadas en la OA / Enero – Junio 2012	272
DDJJ ingresadas en la OA / Octubre 2000 – Junio 2012	18.079

C.2.I.c. Control de Declaraciones Juradas

El control de las declaraciones juradas se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios.

Para la evaluación de las situaciones que pueden configurar incompatibilidades o conflictos de intereses, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulta insuficiente, se colecta información adicional que se solicita al propio agente o a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación podría constituir una incompatibilidad o un conflicto de intereses, en la Unidad de Declaraciones Juradas se confecciona un informe dirigido al Director de la DPPT, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al Área de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de la DPPT. Las actuaciones se envían al órgano público competente, en caso de tratarse de transgresiones al Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 8566/61), o bien se dicta la resolución correspondiente conforme las prescripciones de la Ley N° 25.188 y la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

Sobre la base del control de declaraciones juradas practicado en la Unidad, se iniciaron 36 actuaciones por posibles incompatibilidades y conflictos de intereses durante el transcurso del primer semestre del año 2012.

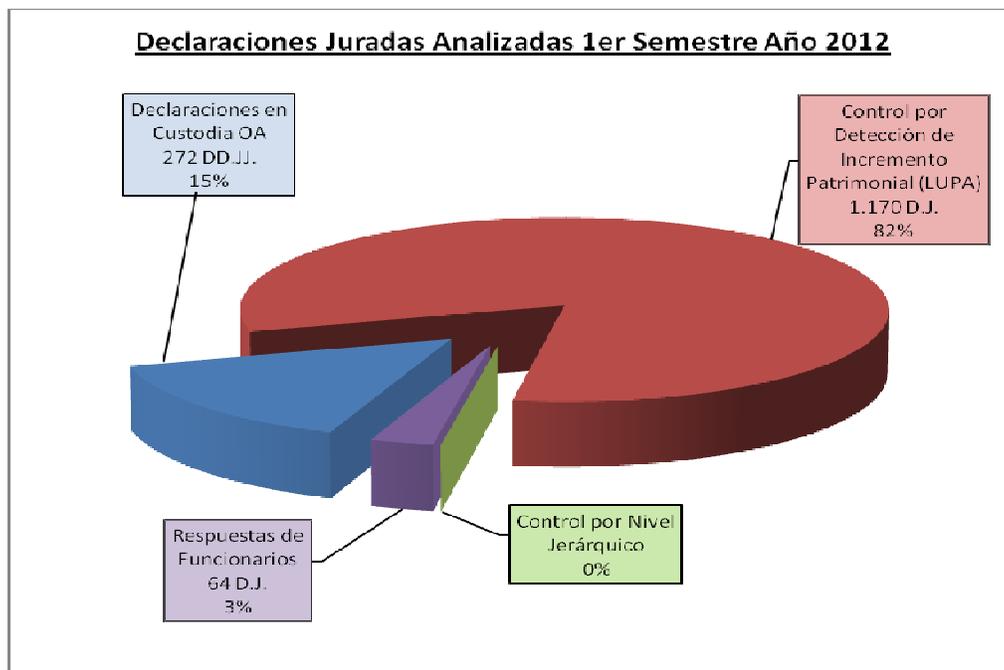
Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso. También se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

A partir de la evaluación realizada se dispone el archivo de las actuaciones o, de corresponder, el pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al análisis de un posible enriquecimiento ilícito.

Entre enero y junio del 2012, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de 2.155 declaraciones juradas (321 DD.JJ. cuya custodia y conservación corresponde a la Oficina, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallados en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/00 y las restantes según porcentajes de incrementos patrimoniales resultantes del Sistema LUPA -1.770 DD.JJ.-).

Con motivo de dichos controles, se remitieron 90 notas solicitando aclaraciones e información adicional a los declarantes y se analizaron 64 respuestas a pedidos, tanto de los años 2011 y 2012.

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.



Merece destacarse que durante el primer semestre del año 2012 se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, habiéndose realizado consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vinculadas a los funcionarios analizados (y, de corresponder,

sus cónyuges), a fin de corroborar la consistencia de lo declarado por cada uno de ellos en el ítem *Bienes Inmuebles*. En el período enero a junio del 2012 se efectuaron alrededor de 915 consultas.

Del mismo modo, las consultas realizadas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios en el primer semestre del año 2012 fueron 1.894 aproximadamente.

Por otra parte, en el transcurso del período informado se continuó con el control y verificación de las Declaraciones Juradas con dos herramientas informáticas de libre acceso a través de Internet:

- Consultas a la Central de Información Deudores y Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, para la verificación en los ítems “Deudas” y “Participación en Sociedades” de cada una de las DD.JJ. (www.bcra.gov.ar)
- Consultas a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Agencia. (www.arba.gov.ar)
- Consultas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Dirección. (www.cba.gov.ar)
- Consultas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Dirección. (www.rentas.rionegro.gov.ar)
- Consultas al sistema NOSIS a los fines de efectuar todo tipo de consultas sobre antecedentes laborales, comerciales, judiciales, bancarios y de situación fiscal de personas jurídicas y físicas. Brinda, además, información en conexión con las bases de datos de ANSES, BCRA e Inspección General de Justicia.

C.2.1.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones

Durante el período enero/junio del año 2012, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) 4 (cuatro) actualizaciones de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

C.2.1.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados. Durante enero y junio del 2012 hubo 92 pedidos de Declaraciones Juradas de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Consulta	Pedidos	Declaraciones Juradas
Prensa	114	202
Profesionales, Particulares, Estudiantes Universitarios, ONGs y otros	168	162
TOTAL	282	364

Desde el inicio de la gestión de la OA se registraron 6.092 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 25 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de declaraciones juradas (originales o copias certificadas).

C.2.I.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA

En el período enero/junio del año 2012, desde la Unidad se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 94 intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar 200 declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7° Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).
- 44 declaraciones juradas de 10 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados o posibles omisiones.
- 138 declaraciones juradas correspondientes a 19 funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la OA.

C.2.I.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

Durante el período correspondiente a este Informe de Gestión se terminó la primera etapa de prueba de desarrollo y optimización de una nueva aplicación informática para ser utilizada en el control patrimonial, en punto a facilitar el análisis del contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. Dicha herramienta, permite entre otras funciones:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados.
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango.

A la fecha se ha finalizado de la primera etapa de testing por parte del personal usuario y se ha aprobado el producto para esta instancia.

C.2.I.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Entre enero y junio del 2012, en el marco de la solicitud efectuada por el Banco Central de la República Argentina a esta Oficina respecto a la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 25.188, se entregó al citado organismo una actualización de la información de la base de datos de obligados y se dio respuesta a pedidos de algunas aclaraciones relacionadas con la información proporcionada en el año 2011.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2009), recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública”, publicado por la OA y accesible a través de la página Web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar , ingresando en “publicaciones de la OA”.

C.2.II. Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de Funcionarios Públicos

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Ética de la Función Pública (Decreto PEN 41/99), teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de eventual vulneración a las mencionadas normas en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Dichas situaciones pueden ser detectadas a partir de los siguientes medios:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina, remisiones de otros organismos públicos o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En estos casos, se procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Entre las situaciones que se destacan se encuentran los potenciales conflictos de intereses y las eventuales vulneraciones a las pautas de comportamiento ético ocurridas como consecuencia de las incompatibilidades previstas en el Decreto 8566/61 y demás normativas aplicables sobre la materia.

En efecto, otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, es decir, el supuesto de funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o que superponen al ejercicio de un cargo público la percepción de un haber previsional. Dichos casos son remitidos, previa actuación del Área correspondiente y de la elaboración de un informe final, a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión y Empleo Público (Secretaría de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros).

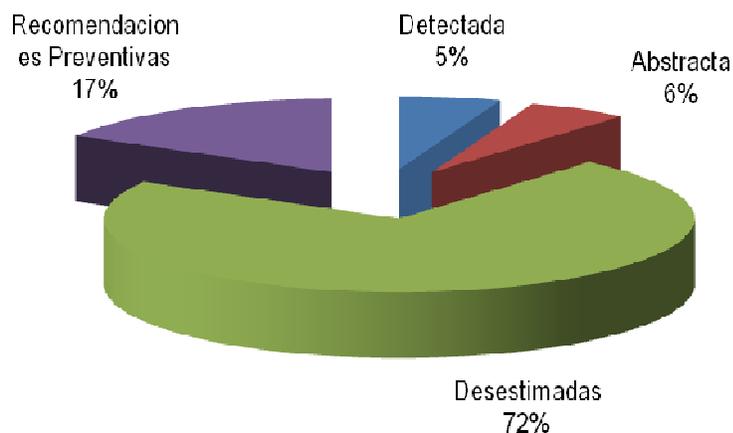
Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas¹ se encuentran en los cuadros que siguen:

C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS – PRIMER SEMESTRE 2012

Datos Enero/ Junio 2012

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	2	0	2	0	0	0
Denuncia	9	0	5	1	0	3
UDJ *	7	1	6	0	0	0
Total	18	1	13	1	0	3

En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional, a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN le compete prevenir, analizar y/o detectar la configuración de conflictos de intereses en los que podrían incurrir los funcionarios públicos en el marco de su gestión, siendo necesario, en consecuencia, delimitar las circunstancias fácticas que conforman tal situación.



Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflictos de intereses.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán intervenir en ciertos asuntos.

¹ Las resoluciones se encuentran publicadas en el sitio Web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción".

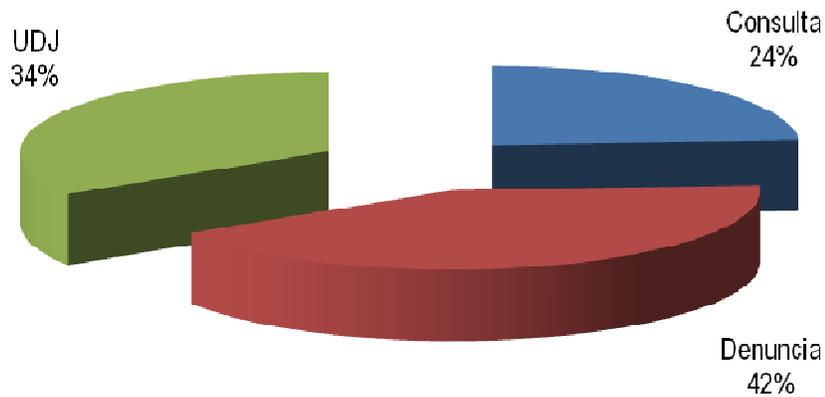
Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

CONFLICTOS DE INTERESES EN TRÁMITE – PRIMER SEMESTRE 2012

Datos Enero/ Junio 2012

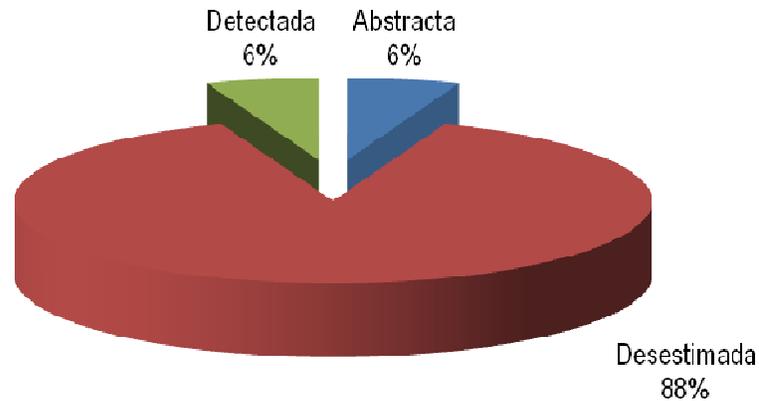
Origen	Totales
Consulta	12
Denuncia	21
UDJ *	17
Total	50



C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS – PRIMER SEMESTRE 2012

Datos Enero/ Junio 2012

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	0	0	0	0
UDJ *	13	1	12	0
Consulta	14	1	12	1
Denuncia	2	0	2	0
Den.Anónima	6	0	5	1
Total	35	2	31	2



Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que toma innecesario resolver el caso.

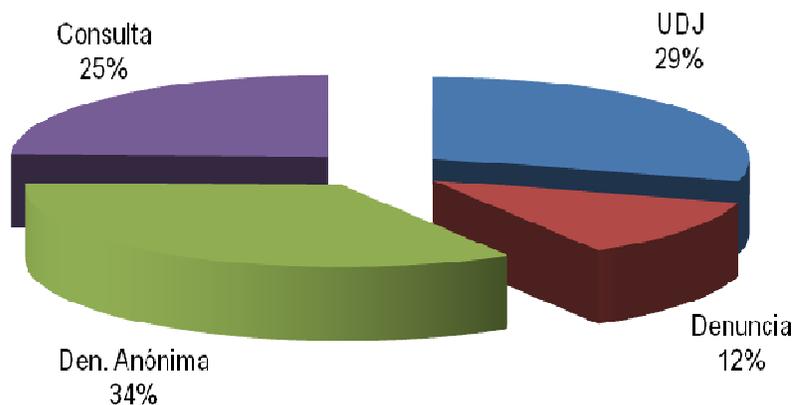
Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

INCOMPATIBILIDADES EN TRÁMITE – PRIMER SEMESTRE 2012

Datos Enero/ Junio 2012

Origen	Totales
UDJ *	37
Denuncia	15
Den.Anónima	43
Consulta	31
Total	126



C.2.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS**Acumulado Diciembre 1999 / Junio 2012**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	160	14	39	17	3	87
Denuncia	128	18	67	23	1	19
UDJ *	607	28	488	41	0	50
Total	895	60	594	81	4	156

C.2.II.d. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS**Acumulado Diciembre 1999 / Junio 2012**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	43	8	20	15
UDJ *	412	33	293	86
Consulta	250	89	133	28
Denuncia	70	11	40	19
Den.Anónima	52	6	32	14
Total	827	147	518	162

* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

** DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

C.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03

En el mes de diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que recoge los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y de Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindando asistencia técnica en tales procedimientos.

C.3.I. La OA como Organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Decreto N°1172/03

Los Reglamentos Generales sobre Publicidad de la Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que *“La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”*

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente:

1) Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma. 2) De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia. 3) Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

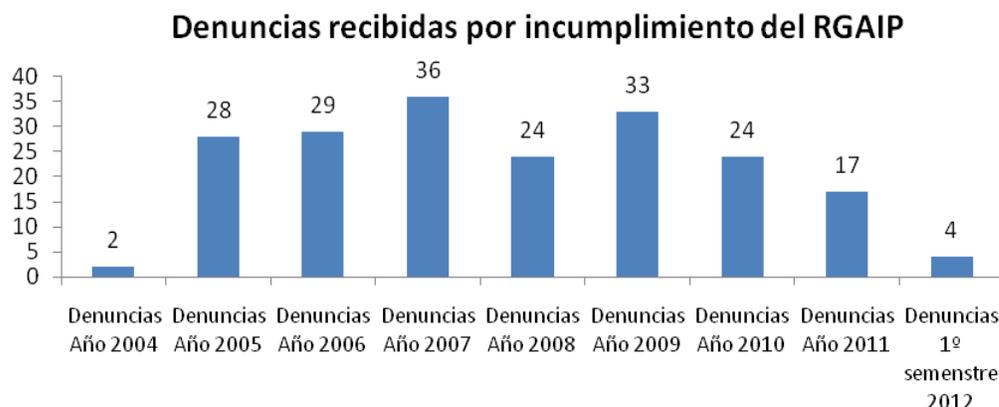
Cabe aclarar que durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN. Luego de ser estudiado por dicha Autoridad de Aplicación, se realizó una ronda de consulta con especialistas en acceso a la información, funcionarios de distintas jurisdicciones del PEN involucrados en la implementación del RGAIP y Organismos No Gubernamentales, de donde surgió un texto de consenso.

Dicho texto fue la base para el dictado de la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, por medio de la cual la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el "*Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional*". Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento de cierre del presente informe y desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de ciento noventa y siete (197) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008, treinta y tres (33) al año 2009, veinticuatro (24) al año 2010, diecisiete (17) al 2011 y cuatro (4) en el primer semestre del 2012.



- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12 del Reglamento)**

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, en diciembre de 2003, se recibieron seis (6) denuncias por

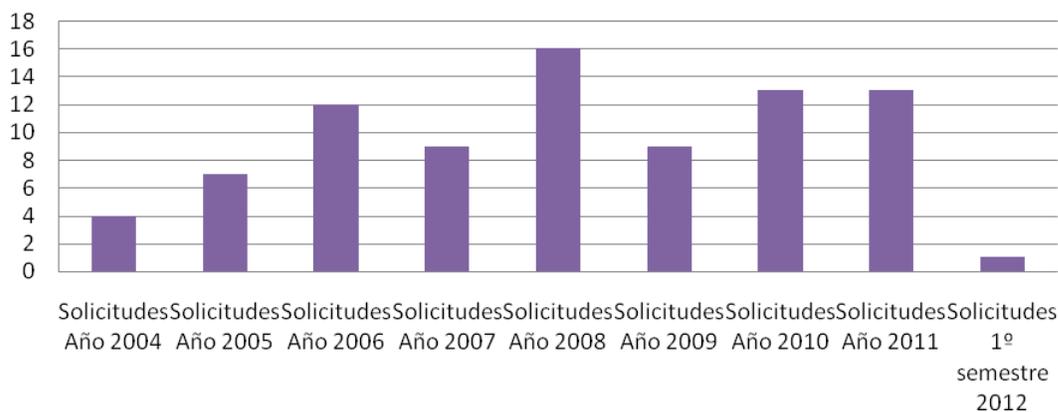
incumplimiento a este Reglamento, una (1) en el año 2004, dos (2) en el año 2005, una (1) en el año 2006, ninguna en el año 2007, dos (2) en el año 2008, y ninguna en los años 2009, 2010, 2011 y primer semestre del 2012.

Por razones similares a las señaladas precedentemente, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT y luego remitidas a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, para que este organismo actúe en ejercicio de sus competencias específicas como Autoridad de Aplicación. Actualmente no se registran denuncias en trámite ante esta Oficina.

C.3.II. Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción

En lo que respecta a la Oficina Anticorrupción como organismo comprendido por la obligación de brindar acceso a la información pública conforme el mencionado Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, se recibió una (1) solicitud durante el período informado. Cabe destacar que se dio respuesta a todas las solicitudes recibidas en esta Oficina: cuatro (4) en el año 2004, siete (7) en el 2005, doce (12) en el 2006, nueve (9) en el 2007, dieciséis (16) en el 2008, ocho (8) en el 2009, trece (13) al 2010, trece (13) al 2011 y una (1) en el primer semestre de 2012.

Solicitudes Acceso a la Información



C.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

ANTECEDENTES Y LINEAMIENTOS GENERALES:

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción. En una primera etapa (2005 a junio de 2009) su financiamiento provino primordialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD) y de los fondos programáticos de cooperación de la Embajada Británica (originalmente llamados “GOF” – *Global Opportunities Fund* – y luego denominados “SPF” – *Strategic Programme Fund*).

Durante el año 2010 se ha brindado continuidad al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA, tanto a través de presupuesto propio como del **Proyecto PNUD ARG/10/0004** – que comenzó en el mes de Agosto de 2010 y concluyó el 30 de marzo de 2012.

Recientemente se aprobó la continuidad del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA hasta fines de marzo del año 2013.

Las líneas de acción cuyas acciones se extenderán hasta el año próximo son las de los módulos “Educación en Valores” y “Cooperación y asistencia técnica con el sector privado”

La extensión del proyecto PNUD se asienta en la necesidad de implementar nuevas actividades de análisis, debate y difusión de los resultados del proyecto, incluyendo:

- Desarrollar propuestas académicas para las universidades
- Elaborar materiales pedagógicos para niños/as de nivel primario
- Continuar con la capacitación de agentes del Estado Nacional y funcionarios de niveles subnacionales (provincias y municipios)
- Diseñar y difundir herramientas para introducir la dimensión ética en la política de compras de la Argentina
- Profundizar la relación entre el Estado y el sector privado para luchar contra la corrupción
- Realizar y actualizar publicaciones sobre materias relacionadas con la prevención de la corrupción

A través de este Proyecto (ARG/10/004) se fortalecen las acciones de la OA y sus políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, no sólo en el ámbito del Gobierno Federal sino también en los niveles subnacionales (provincias y municipios).

C.4.I. Educación en Valores

El Estado Nacional se ha comprometido, a través de la sanción/ratificación de normas nacionales e internacionales, a trabajar activamente en la enseñanza y divulgación de contenidos relacionados con la ética pública.

En este contexto, el Proyecto se ha planteado desde sus orígenes realizar esta tarea conjuntamente con la comunidad educativa en su sentido más amplio (alumnos de todos los niveles de la educación y sus docentes). Hasta el momento, el Proyecto se ha concentrado principalmente en la escuela secundaria, sobre cuyo alumnado se han desarrollado la mayor parte de los materiales y las acciones.

Dados los mandatos establecidos por las normas citadas, así como por el objetivo estratégico de la Oficina Anticorrupción de llegar con el programa de educación en valores a los niños y jóvenes de todas las edades, esta etapa del Proyecto se centrará primordialmente en los estudiantes de nivel primario y universitario, brindando paralelamente continuidad a lo ya realizado en el secundario y agregando algunas actividades de comunicación y difusión.

Como se dijo, recientemente se aprobó la continuidad del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA hasta fines de marzo del año 2013. Este marco resulta propicio para continuar con las actividades que se vienen llevando a cabo, elaborando en etapa materiales pedagógicos para niños de nivel primario y

presentando al nivel de educación terciario un programa académico elaborado en el marco del presente Proyecto.

Este programa, así como las acciones desarrolladas a través del Sistema de Capacitación en Ética Pública (SICEP), constituirán asimismo la base para continuar con el trabajo de capacitación de agentes del Estado Nacional, así como de los funcionarios de niveles subnacionales (provincias y municipios).

C.4.V. Cooperación y Asistencia técnica con el Sector Privado

El proyecto PNUD ARG/10/004 establece como objetivo del componente E (“Cooperación y asistencia técnica con el sector privado”) articular las acciones de promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción entre el sector público y el sector privado. De allí que una de sus metas es la construcción de una plataforma de diálogo con el sector privado sobre políticas anticorrupción, entendida como un espacio para la reflexión y el intercambio de experiencias, identificando e incentivando la implementación de las mejores prácticas y estableciendo alianzas intersectoriales y relaciones de mutuo beneficio.

Durante el primer semestre de 2012, en el marco del componente E del proyecto PNUD, la Oficina Anticorrupción continuó trabajando en la incorporación del sector privado en la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, en concordancia con los avances que se han dado tanto a nivel internacional como local y al consenso alcanzado en cuanto a la insuficiencia de los esfuerzos aislados de sector público y del sector privado para lograr avances concretos.

La OA adhiere a un enfoque integrador respecto de los roles y responsabilidades de actores públicos y privados y a una perspectiva multidisciplinaria que contemple las múltiples dimensiones de este fenómeno.

Durante la primera etapa del proyecto, se priorizó

- el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la ampliación de su know-how en la materia, y
- el desarrollo de vínculos institucionales con las organizaciones empresarias y las organizaciones de la sociedad civil mediante actividades de sensibilización, difusión, intercambio y debate tanto a nivel local como internacional.

En este contexto, y en el entendimiento que el Estado en su rol regulador y como agente privilegiado dentro del mercado desempeña un papel clave conciliando los intereses públicos y privados hacia objetivos comunes, es que la Oficina Anticorrupción ha comenzado a trabajar con la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) a fin de estimular la adopción de herramientas de transparencia en la gestión de las empresas y en el relacionamiento con sus competidores y con el Estado mediante la introducción de la dimensión ética en la política de compras públicas sustentables.

En primer lugar, se procedió a procesar y analizar las bases de datos de la ONC para:

- relevar y caracterizar la demanda de bienes y servicios por parte del Estado.
- relevar y caracterizar los proveedores del Estado.
-

Habiendo finalizado dicho estudio, hemos comenzado a trabajar en la producción de los insumos restantes necesarios mediante el relevamiento de información relativa a las políticas y programas anticorrupción en las empresas privadas; el relevamiento y sistematización de información económica financiera relativa a las

empresas proveedoras del Estado y de aquellas que se financian, de manera parcial o total, con recursos del Estado; el relevamiento de experiencias de la aplicación de incentivos para las compras públicas sustentables en otros países.

A partir de los insumos producidos se elaborarán estrategias alternativas de acción e indicadores para medir el avance en la adopción e implementación de políticas y programas anticorrupción en el sector privado.

En la misma línea, la OA, invitada por la ONC, participó del Taller para la formulación del Plan Estratégico de Adquisiciones organizado por la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Seminario “Potenciando las capacidades del Estado para seguir transformando la Argentina” organizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por otra parte, con el objeto de fortalecer las relaciones institucionales con los diferentes actores del sector privado, los días 10 y 11 de mayo de 2012, funcionarios de la OA asistieron al 1er Congreso Latinoamericano de Ética, Transparencia y Compliance Anticorrupción, organizado por la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, Amcham Argentina, Cámara de Comercio Argentino Británica, BDO, Universidad de San Andrés. Asimismo, el día 16 de mayo en el IAE, funcionarios de la OA participaron del taller sobre Entrenamiento en Compliance de la Red Compliance y Buenas Prácticas: “Giving Voices to Value”, dictado por la profesora Mary Gentile (Babson College, EEUU).

C.5. COOPERACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción elabora políticas para prevenir la corrupción y promover la transparencia en la gestión pública, y asesora a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

El 29 de mayo de 2012 el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción (OA), Julio F. Vitobello, y la Ministra de Seguridad, Nilda Garré, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica para desarrollar y perfeccionar mecanismos de control de gestión pública en las Fuerzas de Seguridad y colaborar en temas de capacitación en Ética Pública.

Garré y Vitobello se comprometieron a través de este acuerdo a implementar en las áreas dependientes de la cartera de Seguridad estrategias de transparencia para modernizar los mecanismos de control del Ministerio y de la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria.

El convenio suscripto instituye procesos administrativos vinculados a las compras y contrataciones realizadas por el Ministerio y las fuerzas de seguridad bajo su órbita, con especial foco en “la elaboración participada de pliegos, veedurías de los procesos de compras y contrataciones y capacitación del personal interviniente en estos procesos”.

El texto completo del Convenio se encuentra en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción, ingresando en: <http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Convenio%20OA%20Min%20Seguridad.pdf>

C.6. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA (CHUBUT, MAYO DE 2012)**

Los días 17 y 18 de mayo de 2012 la Oficina Anticorrupción (OA) fue invitada por la Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut para llevar adelante las "Primeras Jornadas de Capacitación sobre Políticas de Transparencia", que tuvieron lugar en la ciudad de Rawson, en el salón de usos múltiples del Tribunal de Cuentas de aquella provincia.

El evento contó, principalmente, con la participación de agentes y funcionarios que se desempeñan en la Oficina Anticorrupción, el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y en la Dirección de Sumarios de la provincia del Chubut.

El primer día se abordaron temas relacionados con los procesos de compras y contrataciones públicas y los mecanismos para la eficiente utilización de los fondos públicos. También se expuso acerca de los conflictos de intereses e incompatibilidades existentes entre el ámbito público y el sector privado. Luego de las exposiciones se abrió un espacio para preguntas y debate de los asistentes y se desarrolló un taller de casos prácticos que resultó de suma utilidad, especialmente por el intercambio de experiencias.

El Segundo día, Gerardo M. Serrano, Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, expuso sobre la temática de declaraciones juradas, destacando principalmente la importancia de dicho insumo preventivo, clave para evitar posibles conflictos de intereses y detectar enriquecimientos ilícitos de los funcionarios.

Al mismo tiempo, a lo largo de su exposición, Serrano fue presentando diversas situaciones y procedimientos que se utilizan en las tareas de control, las recientes modificaciones efectuadas en la legislación y su posible impacto en la administración del sistema, y los desafíos aún pendientes.

Al finalizar el evento, el Dr. Marcos Sánchez, titular de la Oficina Anticorrupción de Chubut, destacó y agradeció la colaboración de la OA y anunció la realización de nuevas jornadas conjuntas.

D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

– Informe Semestral de Gestión 2012 –

D. ACCIÓN DE LA OA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

El 2 de mayo de 2007, a través del Decreto N° 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07), se consolidan y amplían las competencias de la Oficina Anticorrupción en materia internacional. En efecto, en su Anexo II, punto 2, dicho Decreto establece como uno de los objetivos de la OA:

“Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional”.

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/1999), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: “Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

D.1.I. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC)

ANTECEDENTES:

A partir de la adopción del “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “el Mecanismo”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por

especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción. Sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Subdirector de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA - Experto Titular -) y la Dra. Laura Geler (Analista Principal de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA - Experta Alterna -).

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se han celebrado catorce reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 han sido analizados todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda. A partir de la Décima Reunión del MESICIC (diciembre de 2006) se comenzó con el análisis de los Estados en el marco de la Segunda Ronda, en septiembre de 2009 se dio comienzo a la Tercera Ronda de análisis, que concluyó en la Decimonovena Reunión del MESICIC (septiembre de 2011).

Para mayores detalles respecto del MESICIC, recomendamos acceder al libro *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

La información completa sobre el orden de análisis de los países, la composición de los subgrupos de análisis de los Estados, las respuestas al cuestionario de autoevaluación, los informes de cada uno de los países de la región y los reportes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en todas las Rondas del Mecanismo, se encuentra disponible en el sitio Web de la OEA: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_rondas.htm

En cuanto a la Cuarta Ronda de Análisis del MESICIC, su cuestionario, metodología, estructura de los informes y calendario completos se encuentran disponibles en los siguientes vínculos del Sitio Web de la OEA:

Cuestionario: www.oas.org/juridico/docs/cuest_IVronda_sp.doc

Metodología: www.oas.org/juridico/PDFs/metod_IVronda_sp.pdf

Estructura de los Informes: www.oas.org/juridico/PDFs/estruc_IVronda_sp.pdf

Calendario: www.oas.org/juridico/PDFs/calendario_IVronda.pdf

ORDEN O SECUENCIA DE LOS ESTADOS PARTE PARA EL ANÁLISIS DE SU INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS DEL MESICIC.

El orden o secuencia de los Estados Parte para el análisis de su información en el marco de la Cuarta Ronda, así como la integración de los grupos y el cronograma de reuniones, quedó conformado del siguiente modo:

MESICIC – 4ta RONDA DE ANÁLISIS

	PAIS ANALIZADO	SUB GRUPO DE ANALISIS	Reunión Plenaria del Comité de Expertos
PRIMER GRUPO: PAISES VOLUNTARIOS			
1	GUATEMALA	Suriname y St. Kitts y Nevis	20ª. Reunión del Comité de Expertos (10 al 14 de septiembre de 2012)
2	BRASIL	Uruguay y República Dominicana	IDEM
3	EL SALVADOR	Venezuela y San Vicente y las Granadinas	IDEM
4	MÉXICO	Perú y Canadá	IDEM
5	BOLIVIA	Ecuador y Estados Unidos	IDEM
6	PARAGUAY	Nicaragua y Belice	IDEM
SEGUNDO GRUPO: PAISES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLOGICO DE LA FECHA DE RATIF. DE LA CONVENCION			
7	PERÚ	Bahamas y Colombia	21ª. Reunión del Comité de Expertos (18 al 22 de marzo de 2013)
8	COSTA RICA	Grenada y República Dominicana	IDEM
9	ECUADOR	Chile y Venezuela	IDEM
10	ARGENTINA	Guatemala y Suriname	IDEM
11	TRINIDAD Y TOBAGO	Antigua y Barbuda y Brasil	IDEM
12	HONDURAS	Nicaragua y Paraguay	IDEM
13	VENEZUELA	Haití y Perú	22ª. Reunión del Comité de Expertos (9 al 13 de septiembre de 2013)
14	PANAMÁ	Bolivia y Trinidad y Tobago	IDEM
15	CHILE	El Salvador y Honduras	IDEM
16	URUGUAY	Antigua y Barbuda y Argentina	IDEM
17	COLOMBIA	Costa Rica y Guatemala	IDEM
18	NICARAGUA	Jamaica y México	IDEM
19	REPÚBLICA DOMINICANA	Honduras y Uruguay	23ª. Reunión del Comité de Expertos (17 al 21 de marzo de 2014)
20	BAHAMAS	Costa Rica y Saint Kitts y Nevis	IDEM
21	CANADÁ	Bolivia y San Vicente y las Granadinas	IDEM
22	ESTADOS UNIDOS	Argentina y Belice	IDEM
23	GUYANA	Haití y Trinidad y Tobago	IDEM
24	JAMAICA	El Salvador y Grenada	IDEM
25	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Guyana y Panamá	24ª. Reunión del Comité de Expertos (8 al 12 de septiembre de 2014)
26	GRENADA	Colombia y Estados Unidos	IDEM
27	SURINAME	Brasil y Paraguay	IDEM
28	BELIZE	Canadá y Jamaica	IDEM
29	ANTIGUA Y BARBUDA	Bahamas y Chile	IDEM
30	HAITÍ	Ecuador y Panamá	IDEM
31	SAIN KITTS Y NEVIS	México y Trinidad y Tobago	IDEM

COOPERACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICC

Conforme se ha destacado en diversas ocasiones en nuestros informes de gestión, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción dispone de la valiosa participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil de toda la región las cuales, a través de informes, aportan datos y documentación relativos a las disposiciones de la Convención que se encuentran

bajo análisis, contribuyendo con una mirada no estatal y brindando de este modo mayor transparencia y pluralidad de voces al proceso de seguimiento.

En el caso de la República Argentina, la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (un colectivo de Organizaciones de la Sociedad Civil que nuclea a diversas ONG y a Colegios Profesionales, entre otros, el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica –CIPCE–, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia –ACIJ–, el Colegio de Escribanos, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad) envió en marzo de 2012 una nota a la OA suscripta por su Coordinador, el Dr. Angel Bruno, para solicitar información respecto de las instancias de capacitación del personal de nuestra Oficina, con el objeto de analizar estos datos y eventualmente incorporarlos en su informe para el MESICIC.

Este requerimiento fue respondido a través de una nota (Nº 1059/12, del 25/04/12) enviada por el Fiscal de Control Administrativo de la OA, Dr. Julio F. Vitobello, al Dr. Bruno.

Entre otras cuestiones, en dicha nota se informó acerca de las actividades docentes de los agentes de la Oficina, así como sobre los numerosos cursos, seminarios, jornadas de actualización y encuentros nacionales e internacionales a los cuales éstos asisten. Se mencionaron asimismo los talleres internos de capacitación e intercambio de ideas sobre temas relacionados con las competencias de la OA y las publicaciones que, como derivado de dichas actividades, realizó la OA. Se destacaron finalmente las capacitaciones brindadas en el marco del *Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción* – auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Por otra parte, la citada Comisión organizó el 27 de marzo de 2012 una reunión de trabajo en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con funcionarios de Organismos de Control.

Este encuentro tuvo por objeto intercambiar opiniones y recoger datos para la preparación del Sexto Informe de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Participaron de este encuentro funcionarios de la Oficina Anticorrupción, representantes de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FIA), de la Auditoría General de la Nación (AGN), de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Fiscales de la Procuración General de la Nación.

Los participantes se refirieron al funcionamiento de los Organismos de Control y se analizó la interrelación y coordinación existentes entre estas instituciones, y los miembros de la Comisión preguntaron a los funcionarios públicos sobre las fortalezas y debilidades de dicha interacción.

En un clima de intercambio franco y cordial se abordaron diversos temas vinculados con el diseño institucional de cada organismo, las experiencias internacionales que pueden resultar útiles como referencia y se ejemplificó con casos emblemáticos. Además, y a solicitud de la Comisión organizadora del encuentro, se puso especial interés en los mecanismos de intercambio de información existentes entre los distintos organismos.

Los representantes del Ministerio Público Fiscal mencionaron la complementación que se produce con la OA en las causas en la que ésta actúa como querellante, y destacaron la importancia de la participación activa de funcionarios de AGN y SIGEN que han prestado colaboración en diversas causas.

Todos los participantes destacaron la utilidad de este tipo de encuentros y comprometieron su apoyo para seguir en esta línea de trabajo.

LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ENVIÓ A LA OEA LA RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE LA 4ª RONDA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción (OA), en cumplimiento de su rol como representante de la República Argentina ante el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), envió el día 7 de junio la respuesta oficial de nuestro país al cuestionario de autoevaluación del Mecanismo.

En esta oportunidad, el Comité de Expertos ha seleccionado para su examen el artículo referido a “Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”, así como el seguimiento de las recomendaciones realizadas a nuestro país en la primera ronda del MESICIC (febrero de 2003).

Para realizar el análisis se ha redactado un cuestionario a través del cual todos los Estados Parte del Mecanismo deben informar respecto de los temas mencionados.

En este contexto, la OA – con el objeto de que la respuesta oficial al cuestionario contenga información amplia, completa y actualizada respecto de las acciones que el Estado en su conjunto desarrolla para implementar la citada disposición de la Convención Interamericana contra la Corrupción – envió medio centenar de notas solicitando información a organismos de todos los poderes del Estado (Auditoría General de la Nación –AGN–, Sindicatura General de la Nación –SIGEN–, Procuración General de la Nación, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura, Tribunales Superiores y Cámaras Federales de Apelación de todo el país.

Asimismo, y con el objeto de actualizar la información sobre el seguimiento de las recomendaciones efectuadas a nuestro país en la primera ronda del MESICIC, se han enviado notas solicitando información a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, así como a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. Las respuestas recibidas por parte de estos organismos ha sido amplia y valiosa.

Los seis documentos que constituyen la respuesta completa al cuestionario por parte de la República Argentina se encuentra a disposición de todo interesado en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción, ingresando en: http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional_02.asp

D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

A través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), la Oficina Anticorrupción participó activamente de las iniciativas para combatir la corrupción que desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

Cabe recordar que las experiencias recogidas por la OA en la negociación de dicha Convención, así como claves importantes para su interpretación, fueron desarrolladas en la publicación: “*Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global*”, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, agosto de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN:

ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES AÑOS 2006 – 2011:

a).- La **Primer Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** tuvo lugar durante los días **10 a 14 de diciembre de 2006** en **Amman, Jordania**. En dicha oportunidad, la Conferencia adoptó, entre otras, la Resolución 1/1 titulada “Review of implementation” (Revisión de la Implementación), a través de la cuál se acordó establecer un mecanismo apropiado y efectivo de asistencia en la implementación de la Convención, conformándose un grupo intergubernamental abierto de expertos.

En el marco de la referida Resolución 1/1, con fecha 23 de marzo de 2007 tuvo lugar en Viena, Austria una reunión informal en la que se evaluó el impulso de un Programa Piloto de participación voluntaria relacionado con el seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podría ser financiado por contribuciones de países desarrollados.

La República Argentina participó activamente de dicho Programa Piloto, en el que nuestro país fue a su vez evaluador (de Colombia, Francia y Perú) y evaluado (por el Subgrupo integrado por Estados Unidos de América y Perú).

b).- En el curso de la **Tercera Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** celebrada en **Doha, Qatar, del 9 al 13 de Noviembre de 2009** (en la que la Argentina fue representada por la Oficina Anticorrupción), la Conferencia de los Estados Parte aprobó la Resolución 3/1, por la que se acordaron los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención.

En este marco, y de conformidad con los términos del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (en adelante, CNUCC) la Conferencia de los Estados Partes estableció un mecanismo para la aplicación efectiva de la Convención. Dicho mecanismo de examen incluye un proceso de evaluación que se rige por una serie de principios y directrices aplicables por los expertos gubernamentales y por la Secretaría del Mecanismo: La referida Resolución aprobó asimismo el modelo básico para la elaboración de los informes de examen de los países.

Por último, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen, se definió que el grupo de examen se encontraría constituido por un grupo intergubernamental de composición abierta -integrado por los Estados Parte- que operaría bajo la autoridad de la Conferencia. Las funciones de dicho grupo, conforme al Artículo 44 de la citada Resolución, consisten en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas existentes y las buenas prácticas, así como para evaluar las necesidades de asistencia técnica de los Estados con miras a garantizar la aplicación de las normas de la Convención.

En la mencionada Conferencia de Doha, cada Estado Parte asumió el compromiso de designar un “punto focal” del proceso de examen. En el caso de la República Argentina, la Oficina Anticorrupción –como organismo encargado de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, conf. Decr. 466/07– fue designada para cumplir con dicho rol.

Cabe agregar que el rol de Secretaría del Mecanismo es desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, también conocida por su sigla en inglés como UNODC).

c).- Posteriormente (**Viena, 28 de junio al 2 de julio de 2010**) y brindando seguimiento a los mandatos de la Conferencia, se realizó la **Primera Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Implementation Review Group – IRG)**, durante la cual la Argentina resultó seleccionada mediante sorteo para ser evaluada en el transcurso del primer año del 1er ciclo de examen.

d).- Entre el **30 de mayo y el 2 de junio de 2011**, la Oficina Anticorrupción integró la delegación Argentina en las reuniones del **Segundo Período de Sesiones, del Grupo de Examen de la Aplicación de la UNCAC**, que se celebraron en el Centro Internacional de las Naciones Unidas de Viena, República de Austria. En las mismas participaron delegaciones de ciento veintinueve de los Estados Miembros de la UNCAC, más otros ocho Estados signatarios u observadores y organizaciones internacionales.

Los principales temas abordados en este período de reuniones fueron:

- i) Los avances del examen de aplicación de la UNCAC: En base a un documento presentado por la UNODC, se compartieron las enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo del examen en curso. En especial se describieron las cuestiones de organización, calendario, plazos, cuestiones administrativas, tiempos de respuesta de las autoevaluaciones, extensión de los documentos, medios de diálogo empleados, cursos de capacitación dados, asistencia de la secretaria en reuniones conjuntas o visitas a países, plazos y volumen de la documentación que debió ser traducida, funcionamiento y actualización del soporte informático para la respuesta de la lista de autoevaluación, entre otros.
- ii) Las necesidades de asistencia técnica. Este punto fue esencial ya que, a partir del funcionamiento del Grupo de Examen de la Aplicación, la Conferencia de Estados partes decidió que el citado Grupo absorba las funciones que hasta ese momento venía desarrollando el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica. Se reconoció que la asistencia técnica es el punto específico que asegura la aplicación eficaz de la Convención. Asimismo hubo un consenso general en aceptar que uno de los principales aspectos del Mecanismo de Examen es la identificación de necesidades de asistencia técnica.
En este marco se han identificado las grandes áreas en donde en cada una de las regiones geográficas presentaban mayores problemas y los mecanismos o formas de canalizar la cooperación más apropiados. Los ámbitos prioritarios de necesidades de asistencia técnica identificados en esta instancia fueron: la protección de testigos y denunciantes, la cooperación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la asistencia jurídica recíproca.
- iii) Cuestiones financieras y presupuestarias: a partir de un pormenorizado informe brindado por la UNODC, se constató que los costos ejecutados resultaron ser más elevados que los originalmente presupuestados. Además de ello, se estima que en la próxima ronda los mismos aún lleguen a ser superiores ya que habrá más Estados que participarán de la evaluación. Otra cuestión tenida en cuenta en relación con el financiamiento fue la de prever los costos o necesidades concretas para los próximos programas de asistencia técnica.

- iv) Sorteos para el segundo ciclo del mecanismo: En este punto el Grupo adoptó criterios para determinar el modo de actuar en caso de las solicitudes de postergación de ser evaluado y/o evaluador, que un Estado sea sorteado en una misma ronda como país evaluado y evaluador, o que un país sea sorteado como evaluador en más de un caso, siempre partiendo del principio de que en cada fase del examen cada Estado debería participar en al menos una revisión (además de la propia) y un máximo de tres. Como resultado de las tres instancias de sorteo realizadas en esta reunión y, en base a los criterios acordados, 30 países fueron sorteados para ser evaluados en el segundo año del mecanismo, junto con otros 11 Estados que habían diferido esa designación del año anterior. Es decir que 41 países serán evaluados en el segundo año del mecanismo de examen.

e).- Entre el **22 y el 24 de agosto de 2011**, la Oficina Anticorrupción participó en la **Segunda Reunión del Grupo de trabajo inter-gubernamental provisional de composición abierta, que presta asesoramiento y asistencia en materia de prevención de la corrupción a la Conferencia de Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**. El encuentro se celebró en Viena (Austria) y contó con la presencia de delegaciones de más de 82 países. La reunión del Grupo resultó de gran provecho, especialmente debido al inter-cambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asistentes. Esta modalidad de trabajo continuará en reuniones venideras con el análisis del resto del articulado correspondiente al Capítulo I de la Convención.

Un hecho a destacar durante el desarrollo del evento, fue el expreso y emotivo reconocimiento – destacándose sus cualidades profesionales y humanas –, tanto por parte de las autoridades de Naciones Unidas como de las delegaciones de todos los países, a la tarea del Dr. Ariel Gonzalez, ejemplar diplomático que se desempeñaba en la Misión Permanente de Argentina ante Naciones Unidas, fallecido en el mes de julio de 2011.

En representación de la Argentina participaron el Embajador de la Argentina ante Austria y Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Viena, Dr. Eugenio Curia, el Dr. Carlos Hernández, de la Misión Permanente de Argentina ante Naciones Unidas, y el Dr. Gabriel Roller, Coordinador de Transparencia en Compras y Contrataciones de la DPPT-OA.

Los representantes de la República Argentina se refirieron a las tareas que se están implementando en materia preventiva. Entre otros, se presentó el proyecto de educación en valores, y el “Sistema de Capacitación en Ética Pública” (SICEP) por medio del cual se profundizó la capacitación de funcionarios públicos de las fuerzas armadas y otros organismos de la Administración Pública Nacional.

Asimismo, y en atención a las peculiaridades que supone el federalismo argentino, se hizo referencia a la cooperación y asistencia técnica con y entre gobiernos sub-nacionales y a las actividades desarrolladas en el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

La delegación argentina también presentó el trabajo que realiza sobre transparencia junto al sector privado, el sistema de declaraciones juradas y el control de los conflictos de intereses de funcionarios públicos, todo ello motivo de análisis en función a lo previsto por la convención.

La consideración de estas acciones adquiere relieve si se tiene en cuenta que las principales funciones del Grupo son prestar asistencia a la Conferencia de Estados parte a fin de desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción y facilitar el intercambio de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas.

e).- Entre el 7 y el 9 de septiembre la OA formó parte de la **Continuación de la Segunda Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**. En esta reunión se continuó analizando temas relativos al mecanismo de examen entre pares, y se realizó un sorteo, a solicitud de cuatros Estados Parte objeto de examen, cuyos procesos de examen aún no había comenzado por no encontrarse cumplido el requisito de designación de expertos de alguno de los Estados evaluadores. Se repitieron los sorteos respecto del análisis Colombia, Kazajstán, Uruguay y Azerbaiyán. Se decidió que, en caso que en las siguientes dos semanas a dicha reunión no se cumplieran con los requisitos de los Estados evaluadores inicialmente sorteados, estos países serían analizados por Honduras, Mauritania, Argentina y Guatemala respectivamente. En el caso del Uruguay, finalmente se decidió que la Argentina sería su Estado evaluador conjuntamente con la República Federativa del Brasil.

f).- Del 24 al 28 de octubre de 2011, tuvo lugar en Marrakech, **Marruecos**, la **Cuarta Conferencia de Estados Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción**, de la que participaron más de 140 países. La Delegación de la República Argentina fue encabezada por el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, Dr. Julio F. Vitobello, y fue integrada asimismo por el Lic. Gerardo Serrano – Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA –, el Dr. Eugenio Curia – Embajador de nuestro país en Viena – y por el Dr. José Luis Fernández Valoni – Funcionario de la Dirección de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Durante esta cumbre, el Dr. Vitobello expresó, respecto de la iniciativa **Open Government Partnership – OGP– (Alianza por el Gobierno Abierto)**: “En consonancia con los lineamientos generales de nuestra política exterior en temas de transparencia y control de la corrupción, queremos manifestar la decisión del Gobierno Argentino de adherir a la nueva iniciativa internacional denominada “Open Government Partnership, impulsada por Brasil y Estados Unidos de América, en pos de seguir articulando esfuerzos que fortalezcan nuestras instituciones y contribuyan al mejoramiento de prácticas en otros países”.

En el marco de este encuentro, se desarrolló el miércoles 25 una reunión del GRULAC (Grupo de países Latinoamericanos y Caribeños) para analizar la marcha de la Conferencia, acercar posiciones de las delegaciones y buscar acuerdos en torno a los diferentes temas que se trataron. La reunión fue copresidida por Julio F. Vitobello y Eugenio Curia y contó con la participación de representantes de Panamá, Colombia, Chile, Guatemala, Venezuela, Nicaragua, Ecuador y Brasil. Asimismo, en esta reunión las delegaciones presentaron con mayor detalle algunas de las iniciativas que impulsaron en la Conferencia y se propició el diálogo regional, en particular teniendo en cuenta que la próxima Conferencia de Estados Partes de la Convención se realizará en Panamá en 2013.

LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO ESTADO ANALIZADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (CNUCC)

ANTECEDENTES:

En el marco de este Mecanismo, los países deben responder inicialmente un cuestionario de autoevaluación (“self-assessment checklist”) – a través de un aplicativo informático elaborado por la Organización de las

Naciones Unidas denominado “Omnibus survey software” – con lo que se cumple con la primera etapa del proceso de examen.

En el caso del presente ciclo del Mecanismo, dicho cuestionario se refiere a los Capítulos III –Penalización y Aplicación de la Ley– y IV –Cooperación Internacional– de la CNUCC.

En virtud de la participación de esta Oficina en diversos Mecanismos de Seguimiento de Convenciones Internacionales contra la corrupción y de la copiosa información obtenida en el curso de tales experiencias, un equipo técnico integrado por especialistas de las dos Direcciones de la OA respondió a este cuestionario utilizando dicha información, realizando consultas (a los siguientes organismos: Procuración General de la Nación; Unidad de Información Financiera – UIF –; Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del ministerio de Relaciones exteriores, Comercio Internacional y Culto y Representación GAFI, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) e incluyendo como anexos gran cantidad de normas, jurisprudencia, documentos oficiales y estadísticas.

Esta primera etapa técnica del Mecanismo se ha cumplido por lo tanto con éxito, enviando nuestro país su respuesta oficial al cuestionario el 5 de noviembre de 2010.

Posteriormente (el 05/11/10), se realizó una teleconferencia con el objeto de intercambiar opiniones entre los Estados examinadores (Panamá y Singapur) el Estado examinado (la Argentina) y la Secretaría Técnica del Mecanismo (ONUDD).

En el marco de la continuación de la Primera Reunión del IRG de diciembre de 2010 (ver detalle en el Informe Anual 2010) se realizó una reunión trilateral (Estados examinadores – Estado examinado – Secretaría Técnica) con el fin de realizar aclaraciones, intercambiar puntos de vista sobre diversos aspectos técnicos del sistema legal argentino en la materia.

AÑO 2011:

A fines de enero de 2011, los Estados examinadores (Panamá y Singapur), realizaron diversas preguntas y observaciones preliminares respecto del cuestionario de auto-evaluación de la República Argentina.

Por su parte, el 8 de febrero de 2011 la Oficina Anticorrupción envió notas al Poder Judicial solicitando información sobre acciones y estadísticas. Estas notas fueron dirigidas a la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación (Corte Suprema de Justicia), a la Cámara Nacional de Casación Penal, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y al Tribunales Orales Criminales Federales N° 1 a N° 6. Asimismo, se enviaron nuevas notas a la Unidad de Información Financiera (UIF) y a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entre los días 4 y 11 de marzo de 2011 la República Argentina, a través de la OA, envió al Mecanismo las respuestas a los comentarios realizados por Panamá y Singapur, y durante los días 26 al 29 de abril tuvo lugar en la sede de la ONU, en Viena, la reunión conjunta (*Joint Meeting*) entre los representantes de Panamá, Singapur, Argentina y la Secretaría Técnica del Mecanismo para debatir las consideraciones finales de la evaluación de nuestro país.

En el marco de las reuniones del Segundo Período de Sesiones, del Grupo de Examen (IRG) de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) –ver detalle en el punto anterior– el 1 de junio de 2011 se realizó una nueva reunión trilateral (Estados examinadores – Estado examinado –

Secretaría Técnica) con el fin de realizar las últimas aclaraciones a las dudas planteadas por los examinadores.

El **1 de junio de 2011**, en el marco de esta **Segunda Reunión del IRG**, se realizó una nueva reunión trilateral (Estados examinadores – Estado examinado – Secretaría Técnica) con el fin de realizar las últimas aclaraciones a las dudas planteadas por los examinadores.

El 15 de junio de 2011 se envió una comunicación a la Secretaría del Mecanismo, con el objeto de solicitarle que se aguardaran los resultados de la reunión del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que se celebraría en México durante la semana del 20 al 24 de junio, con la intención de que pudieran ser considerados – antes de concluir con la redacción del informe sobre Argentina – los resultados de dicha reunión, con el objeto de guardar coherencia entre ambas instancias y lograr consistencia entre los respectivos informes.

A comienzos del mes de agosto de 2011, la OA organizó una reunión con Organizaciones No Gubernamentales con el objeto de intercambiar ideas e información sobre este proceso evaluativo, de la que participaron la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Fundación Poder Ciudadano y la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC, junto con representantes de la Consejería Legal y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto. La ocasión resultó sumamente útil para intercambiar ideas y revisar las diferentes etapas ya cumplidas en este proceso, así como analizar sus avances y desafíos aún pendientes.

Respecto del informe de la República Argentina en el marco de este Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, al momento del cierre de este informe se está aguardando la versión final de dicho informe, que debe enviar oficialmente a la OA la Secretaría del Mecanismo.

ARGENTINA Y BRASIL ANALIZAN AL URUGUAY EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Al celebrarse el segundo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Viena, Austria, 7 a 9 de septiembre de 2011) la Secretaría del Mecanismo informó que la lista de expertos gubernamentales de Antigua y Barbuda no había sido presentada. Vencido el plazo para dicha presentación, la República Argentina fue elegida como Estado Parte examinador en reemplazo de Antigua y Barbuda.

Tomada esta decisión, el análisis de la República Oriental del Uruguay ha dado comienzo, y ya ha tenido lugar la primera teleconferencia del proceso de examen, de la que participaron los Expertos de Uruguay, Brasil y la Argentina, así como los miembros de la Secretaría.

La teleconferencia, celebrada el 30 de noviembre de 2011, se llevó a cabo de conformidad con el párrafo 16 de las Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países. La finalidad de la conferencia fue realizar las presentaciones iniciales de los Expertos y los funcionarios de la Secretaría asignados al examen; así como convenir el cronograma y demás características del proceso de examen.

En esta teleconferencia se acordó que el idioma de trabajo para el proceso de examen será el español. Asimismo, se decidió que Uruguay enviaría sus respuestas de la “lista amplia de verificación para la autoevaluación” con plazo hasta el día 31 de enero de 2012.

La República Oriental del Uruguay envió su respuesta a la “lista amplia de verificación para la autoevaluación” el día 14 de junio, e inmediatamente la Secretaría circuló este documento con sus adjuntos a los expertos gubernamentales de Argentina y Brasil, quienes al momento del cierre de este informe se encuentran revisando la documentación y la legislación pertinente y realizar observaciones.

Por parte de la Argentina, el Grupo de Expertos gubernamentales que se encuentra analizando al Uruguay está integrado por funcionarios de la Oficina Anticorrupción (Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y Dirección de Investigaciones) y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Dirección General de Consejería Legal y Coordinación de Cooperación Internacional en Materia Penal).

Finalmente, Uruguay expresó su disposición de recibir una visita al país como medio de diálogo directo complementario al examen documental. La visita “in situ” a dicho país, prevista originalmente para comienzos de mayo 2012, aguarda la determinación de una nueva fecha para su realización.

PARTICIPACIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA TERCERA SESIÓN DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA APLICACION DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (JUNIO DE 2012)

Del 18 al 22 de junio de 2012 la Oficina Anticorrupción – en su carácter de Punto Focal de la República Argentina ante el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – participó de la Tercera Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de dicha Convención (“IRG”, por sus siglas en idioma inglés).

En estas sesiones – que fueron presididas por el Dr. Eugenio María Curia, Embajador de la República Argentina en Austria y Representante Permanente de nuestro país ante las Organizaciones Internacionales en Viena – los Estados hicieron especial hincapié en la identificación de necesidades de asistencia técnica, en las cuestiones presupuestarias del mecanismo y en la marcha del proceso de examen entre pares.

Asimismo, se procedió a sortear los próximos países que serán evaluados y aquellos que actuarán como evaluadores en el tercer año del mecanismo, decidiéndose por esta vía que la República Argentina analizará a Trinidad y Tobago.

Una de las innovaciones llevadas adelante en esta Sesión fue la jornada completa dedicada a las Organizaciones No Gubernamentales, en cumplimiento del mandato de la Conferencia de Estados Parte de la Convención para celebrar reuniones informativas destinadas a las ONG. Esta reunión tuvo lugar el día 20 de junio, y participaron de ella medio centenar de representantes de dichas organizaciones (por la Argentina lo hizo la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ –).

La documentación completa sobre esta Tercera Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session3.html>

D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)**ANTECEDENTES:**

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. La particularidad de esta Convención es que pone énfasis en la faz activa del soborno, disponiéndose una serie de obligaciones enderezadas a prevenir y sancionar esta práctica, cuyo establecimiento y control está a cargo de los Estados que la han suscripto. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan de la Convención y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase (Fase 1), evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por este instrumento internacional y en una segunda fase (Fase 2) analiza el grado de implementación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto la Convención. En ambos casos, esa tarea se realiza con la intervención de expertos designados por dos Estados partes y con funcionarios de la Secretaría del OCDE, cuyo resultado se plasma en documentos de acceso público que pueden consultarse en www.oecd.org.

La República Argentina fue examinada en el marco de la Fase 1 en abril de 2001, actuando como Estados evaluadores el Reino de España y la República Eslovaca. Asimismo ha participado en la evaluación en Fase 1 de las legislaciones de Nueva Zelanda y la República de Chile y, en Fase 2 del Reino de Bélgica y de Chile.

Argentina dio respuesta al cuestionario de evaluación en lo que concierne a la Fase 2 del mecanismo establecido y, en la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007, los expertos de los países evaluadores – Brasil y España – y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita *in situ* a nuestro país.

La Fase 2 del Mecanismo de Evaluación de la Convención contra el Cohecho Internacional en las Transacciones Comerciales Internacionales tuvo lugar en junio de 2008, elaborándose y publicándose el informe definitivo de la Segunda Fase relativo al cumplimiento que nuestro país da a las disposiciones de dicha Convención.

Luego de la Fase 2, las diferentes áreas de Gobierno argentino con relación a la mencionada Convención – y que participaron en las reuniones que tuvieron lugar en diciembre de 2007 – fueron informadas de los resultados de la evaluación efectuada por el Grupo de Trabajo de la OCDE.

De este modo, casi inmediatamente luego de conocido el informe, comenzaron los contactos y conversaciones de manera informal, a fin de analizar las implicancias del documento y los pasos a seguir, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Oficina Anticorrupción y la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Luego de esas reuniones se conformó un grupo de trabajo intergubernamental, con representantes de la Oficina Anticorrupción, la Consejería Legal de la Cancillería, la Coordinación de Asuntos Internacionales del

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Banco Central de la República Argentina, la Inspección General de Justicia, la representación de nuestro país ante el FATF-GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OAS, la Subsecretaría de Política Criminal, el Programa de Protección al Testigo, la Oficina de Asistencia Legal Mutua y de la Unidad de Investigación Financiera, todos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a los que luego se sumaron funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia actuó como nexo, a los efectos de convocar y gestionar los aportes de las áreas involucradas en vistas a la preparación del informe, que contó con un análisis previo efectuado por la Oficina Anticorrupción, donde se habían establecido las responsabilidades e incumbencias de las distintas áreas de gobierno relativas al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Este grupo de trabajo informal permitió el establecimiento de canales de comunicación rápidos y flexibles entre las áreas involucradas, facilitando la discusión y el intercambio de información, la cual luego fue compilada y adecuada para la redacción del informe, junto con anexos explicativos, en cuya tarea participó la Oficina Anticorrupción, para su posterior puesta en conocimiento del Grupo de Trabajo de la OCDE en junio de este año.

A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en materia de Soborno Transnacional, que efectúa el seguimiento de la Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en el marco de las Transacciones Económicas Internacionales, la Oficina Anticorrupción junto con otras áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha colaborado en la redacción de iniciativas legislativas que promueven el establecimiento de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, la ampliación de la jurisdicción para la investigación y juzgamiento de dicho delito, y la aclaración de los alcances de la definición de funcionario público extranjero (ver http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional_03.asp). En este contexto, la Oficina Anticorrupción brindó asimismo amplia cooperación a la Cámara de Diputados de la Nación, a través de aporte de documentación e información a la Comisión de Asuntos Penales. Como corolario de este proceso, la Cámara Baja aprobó el proyecto de la denominada “reforma de la ley de lavado de dinero” a comienzos de mayo de este año.

Asimismo, la Oficina Anticorrupción, junto con la Cancillería, se encuentra participando, con expertos del Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte y de la OCDE, en la evaluación de la aplicación por parte de los Estados Unidos de América de su legislación en materia de soborno transnacional, en el marco de la denominada Fase 3 del mecanismo de evaluación establecido por el art. 12 de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (aprob. por ley 25.319).

PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL “ENCUENTRO LATINOAMERICANO: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL” (1 Y 2 DE MARZO DE 2012):

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para prevenir y combatir la corrupción más allá de las fronteras, el Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), realizaron el 1 y el 2 de marzo en Bogotá, Colombia, el “Encuentro Latinoamericano: lucha contra la corrupción transnacional”.

El evento, en el que participó una delegación de la Oficina Anticorrupción (OA) que representó a la República Argentina, contó con la participación de expertos internacionales de América Latina, Estados Unidos y Europa.

La OA expuso en el panel “Responsabilidad de las personas jurídicas”, en el cual se explicaron las reformas legislativas realizadas en ese sentido en Argentina y se vinculó la temática a la lucha contra la corrupción y la necesidad de establecer mecanismos internos de control y prevención dentro de las empresas y otras entidades para hacer más efectiva esta tarea. Durante el desarrollo de este panel se analizaron comparativamente los enfoques nacionales y las tendencias internacionales sobre la responsabilidad de las personas jurídicas en actos de corrupción a funcionarios públicos nacionales y extranjeros.

Además, la OA disertó en el segundo panel especial para fiscales. En este espacio los intervinientes se centraron en el estudio y análisis de casos emblemáticos sobre el soborno transnacional en América Latina. Se buscó crear una perspectiva regional sobre casos relacionados con los sectores de defensa, infraestructura, industria extractiva y telecomunicaciones. Allí, la OA relató su experiencia en el caso Siemens y su relación con la cooperación internacional y empresarial.

En las otras mesas se abordaron temas diversos. Entre ellos, el recupero de activos, la responsabilidad del sector privado en la prevención del soborno transnacional, las contribuciones del G-20 a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción. También hubo paneles especiales para fiscales, en los que se presentaron experiencias en casos de corrupción que involucraron procesos de asistencia jurídica mutua y extradición, y se analizó el estado actual de la cooperación interregional, las necesidades, retos y avances respecto a las normas y procedimientos sobre la materia.

Este encuentro formó parte del Programa Latinoamericano de Lucha contra la Corrupción de la OCDE, cuyo objetivo es fortalecer la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos regionales e internacionales contra la corrupción y la promoción de la integridad en la región.

D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)

I.- ANTECEDENTES

Qué es el Grupo de los 20 (G-20)

El **Grupo de los 20**, o **G-20**, es un grupo de países formado en 1999 por los 7 países más industrializados (G-7, creado en 1973: Alemania, Canadá, EE.UU., Francia, Italia, Japón y Reino Unido), sumada Rusia (denominado “G-7+1” ó “G-8 – se incorpora al Grupo en 19978) y 11 países recientemente industrializados de todas las regiones del mundo. Es un foro de cooperación y consultas entre los países en temas relacionados con el sistema financiero internacional. Al G-8 formado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia, se le agregaron estos once países: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, India, Indonesia, México, República de Corea, Sudáfrica y Turquía, más la Unión Europea como bloque económico.

Reuniones del G-20

Las reuniones más recientes del G-20 tuvieron lugar en Pittsburgh, Estados Unidos (3ra Cumbre, 24 y 25 de septiembre de 2009), Toronto, Canadá (4ta Cumbre, 26 y 27 de junio de 2010) y Seúl, Corea del Sur (5ta Cumbre, 11 y 12 de noviembre de 2010).

En la Cumbre de Toronto se tomaron decisiones importantes en materia de lucha contra la corrupción (párrafo número 40 y punto 38 del Anexo II de la Declaración). En virtud de esto, los Jefes de Estado del G-20 conformaron el denominado Grupo de Trabajo Anti-Corrupción, del que participan todos los Estados miembros del G-20 y organismos internacionales como la UNODC, la OCDE, el GAFI y el Banco Mundial y el FMI.

II.- PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL GRUPO DE TRABAJO ANTI-CORRUPCIÓN DEL G-20.

El Grupo de Trabajo Anti-Corrupción del G-20:

En la Cumbre de Toronto (junio de 2010) los Jefes de Estado establecieron un Grupo de Trabajo Anti-Corrupción (Anti-Corruption Working Group – ACWG), para que éste realizara recomendaciones generales para llevar a consideración de los Jefes de Estado del G-20 en la Cumbre de Corea (celebrada en Noviembre de 2010), con el objeto de realizar contribuciones prácticas y valiosas a los esfuerzos internacionales para combatir la corrupción y liderar con el ejemplo.

Sobre la base de lo ya acordado en la Cumbre de Pittsburgh, los líderes del G-20 le solicitaron a los expertos del Grupo que identifiquen estrategias para fortalecer la cooperación en las siguientes áreas clave (enumeración meramente enunciativa, que no excluye el tratamiento de otros temas):

1. Adopción y fortalecimiento de fuertes y efectivas medidas/reglas anti-corrupción.
2. Lucha contra la corrupción en los sectores público y privado.
3. Impedir el acceso de personas corruptas al sistema financiero mundial.
4. Cooperación sobre los temas de denegatoria de visas, extradición y recupero de activos.
5. Protección de denunciantes (“*whistleblowers*”) de actos de corrupción.

Las recomendaciones del Grupo de Trabajo se presentaron a los líderes del G-20 en Seúl, elaborándose un Plan de Acción Anti-Corrupción (Anti-Corruption Action Plan), en el cual se identificaron once áreas claves en la lucha contra la corrupción, con objetivos concretos a ser alcanzados entre 2010 y 2011. Los ejes temáticos de ese Plan de Acción fueron: 1) la adhesión e implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2) la criminalización del soborno transnacional y la ratificación de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, 3) la prevención del lavado de dinero y el apoyo al GAFI en la actualización de sus Recomendaciones Anti-Lavado, 4) la prohibición de entrada de personas corruptas a países o paraísos seguros, 5) el fortalecimiento de la cooperación internacional, 6) el recupero de activos, 7) la protección de testigos y denunciantes, 8) fortalecer el funcionamiento de las agencias anti corrupción, 9) iniciativas de anticorrupción y

transparencia en el sector público, 10) la ética e integridad de los organismos internacionales, y 11) una alianza entre los sectores público y privado en la lucha contra la corrupción.

En este contexto, el Grupo de Trabajo es el responsable de coordinar esfuerzos para avanzar en esa agenda, abordándose el trabajo en cada una de las diferentes áreas temáticas por parte de sus miembros y los organismos que participan del Grupo.

La República Argentina, como Estado miembro del G-20, se encuentra trabajando activamente en el marco del referido Grupo de Trabajo, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (representación titular) y por la Oficina Anticorrupción (representación alterna).

GRUPO DE TRABAJO ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DE LOS 20 (G-20). ACTIVIDADES 2012:

El 19 de enero se realizó la primer teleconferencia conjunta del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20, ante el cual, como se dijo, la Oficina Anticorrupción (OA) es el representante alterno de Argentina. La teleconferencia tuvo por objetivo revisar la agenda tentativa de actividades previstas para el año 2012 y presentar formalmente a sus nuevas autoridades.

Se decidió que el grupo focalizará su atención en este año en las siguientes prioridades temáticas:

- Transparencia en el sector público. Esta área incluye la transparencia en las adquisiciones públicas, la transparencia fiscal y presupuestaria del sector público, la integridad en el sector público, el lavado de dinero y la publicación de información pública.
- La alianza entre los sectores público y privado, explorando los progresos en las iniciativas sectoriales específicas, las oportunidades para un mayor liderazgo de las empresas, las acciones colectivas y concentrarse en los compromisos asumidos por el B20 (Cámaras empresarias).
- Medidas específicas, entre las que se encuentran el recupero de activos, la denegación de entradas o de visas a personas corruptas, el cumplimiento de la legislación contra la corrupción, la identificación de Personas Políticamente Expuestas, las declaraciones de activos y la asistencia legal mutua.

Se fijó además la fecha para la Primer reunión presencial del “G20 ANTI-CORRUPTION WORKING GROUP”, que se realizó en la ciudad de Londres los días 28 y 29 de febrero.

Por otra parte, el 25 de enero se desarrolló en el Salón Verde del Palacio San Martín, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una reunión de coordinación nacional para evaluar la agenda del G20 de este año. En esta reunión se presentó a la nueva Sherpa Argentina en el G20, la Embajadora Cecilia Nahón.

D.5. ACCIONES DE COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El 29 de marzo de 2012 el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción (OA), Julio F. Vitobello, recibió la visita de Marcos Enrique Rodríguez, Subsecretario de Transparencia y Anticorrupción de la República de El Salvador.

En esta reunión se analizó conjuntamente la situación y la agenda en materia de anticorrupción y transparencia de la Región, con especial atención a la actividad desarrollada en foros y encuentros

internacionales dedicados a estos temas. Además, el encuentro sirvió para realizar un balance de las actuaciones de ambos organismos, que cumplen funciones semejantes en el entramado institucional de cada país.

“La reunión fue muy provechosa de cara a los esfuerzos que estamos desarrollando en el gobierno nacional de El Salvador a favor de la transparencia y la lucha contra la corrupción”, manifestó el subsecretario Rodríguez al término del encuentro. A su vez, el funcionario manifestó su deseo de generar un intercambio más específico entre los organismos de los distintos países que comparten la tarea de la lucha contra la corrupción.

PRIMER ENCUENTRO DE ÓRGANOS SUPERIORES DE CONTRALOR DE LA CORRUPCIÓN EN EL MERCOSUR

El 27 de abril la Oficina Anticorrupción (OA) participó en Montevideo, Uruguay, en el "Primer Encuentro de Órganos Superiores de Contralor de la Corrupción en el Mercosur", que fue organizado por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) uruguaya.

El encuentro, en el que participaron además representantes de Brasil, Chile, Paraguay, Venezuela y del Banco Mundial, sirvió para intercambiar experiencias, incluyendo logros y dificultades, e impulsar estas instancias a nivel regional, con el fin de debatir sobre las distintas estrategias y herramientas que se aplican para el control de la actividad estatal.

En la apertura participaron el canciller uruguayo Luis Almagro, el titular del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, Ricardo Ehrlich y la especialista senior en Gobernabilidad del Banco Mundial, Francesca Recanatini. El Dr. Almagro calificó al evento como uno de los encuentros más importantes para definir instituciones y jurisdicciones en el Mercosur. Dijo que Uruguay se caracteriza por su certeza jurídica y fortaleza institucional, elementos que requieren de la cooperación para funcionar plenamente.

El canciller expresó la necesidad de los gobiernos de ser transparentes con los ciudadanos. “Hay que ser abiertos y dotar de la mejor capacidad a las instituciones”, sostuvo Almagro, quien recalcó la importancia de que la región alcance estándares de excelencia mundial.

Por su parte, Recanatini expuso su trabajo en prevención de la corrupción con una mirada global. Destacó que "esta lucha es posible solo si se cuenta con un compromiso político de alto nivel y con el apoyo de los ciudadanos". Acerca del marco legal que se aplica tanto en la Región como en otras naciones, señaló que muchos países tienen normativa de calidad pero su implementación es limitada. “Para dar cuenta de este fenómeno desde el Banco venimos trabajando con la noción de brechas de implementación”. Recanatini señaló que la experiencia del Banco Mundial los lleva a concluir la idea de que “la corrupción es un fenómeno heterogéneo y que, por tanto, requiere de miradas y estrategias más flexibles”.

En su intervención, el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Gerardo Serrano, presentó las principales actividades que desarrolla la OA en el marco del sistema institucional de control argentino. Además, propuso la exploración de tópicos para la conformación de una agenda en el Mercosur sobre la materia, con especial hincapié en aquellas actividades que ya se realizan en forma conjunta. Serrano coincidió con aquellos que señalan que la corrupción afecta la credibilidad en las instituciones y en la

democracia. Asimismo, remarcó que “todos los que estamos en esta tarea, sabemos que se trata de una lucha constante y que requiere de compromiso del conjunto de la sociedad. Los desafíos que se enfrentan en la construcción de una sociedad y un Estado más éticos exceden a unos organismos públicos o a un gobierno”.

José Pedro Montero Traibel, presidente de la JUTEP, habló de la necesidad de unificar buenas prácticas en la región. Montero Traibel se refirió a la educación de funcionarios públicos en ética y gobernabilidad, para crear conciencia de la importancia de cumplir el bien público. También hizo mención a la "internacionalización de la corrupción", vinculándola al proceso de la globalización, y advirtió sobre la necesidad de prestar especial atención a las grandes inversiones extranjeras en todos los países de la región.

En la declaración final, los representantes de los países, reafirmaron el compromiso en la lucha anticorrupción y la voluntad de acuerdo para realizar estudios sobre situaciones comunes a todos los países del Mercosur; teniendo en cuenta las experiencias acumuladas y con el fin de profundizar la cooperación. Se acordó asimismo la realización de un nuevo encuentro con sede a designar.

**E. LA OFICINA
ANTICORRUPCIÓN EN
CURSOS, CONFERENCIAS,
SEMINARIOS, JORNADAS Y
ENCUENTROS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

–Informe Semestral de Gestión 2012–

E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

- “Reunión del Grupo de Expertos para la elaboración del Digesto de Casos de Recupero de Activos”. Los días 2 y 3 de abril de 2012 la Oficina Anticorrupción participó de este encuentro, que fue organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). En los últimos tiempos el recupero de activos ha tomado una especial relevancia a nivel mundial, llegando a convertirse en uno de los ejes centrales en la lucha global contra la corrupción, como fenómeno transnacional. La importancia del recupero de activos en el combate contra la corrupción ha quedado definitivamente plasmada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por la Argentina mediante Ley 26.097. En este contexto, la elaboración del mencionado Digesto fue encomendado en la última Conferencia de Estados Partes (Marrakech 2011) del citado instrumento internacional al “Grupo de Trabajo abierto e intergubernamental sobre la Recuperación de Activos”, del que la Argentina forma parte. En ese marco, un representante de la OA fue invitado por la UNODC a participar, como experto en la materia, en la elaboración del Digesto de casos de recupero de activos, el cual aspira a proveer un análisis sobre los aspectos clave de casos de recupero de activos, la formulación de observaciones sobre las tendencias y patrones de los esfuerzos relativos a la recuperación de activos y extraer conclusiones sobre cómo las buenas prácticas de casos exitosos puedan ser expandidas o replicadas. (Sede de la UNODC, Viena, 2 y 3 de abril de 2012)
- “Primer Congreso Latinoamericano de Ética, Transparencia y Compliance Anticorrupción”. Los días 10 y 11 de mayo de 2012, funcionarios de la OA asistieron al 1er Congreso Latinoamericano de Ética, Transparencia y Compliance Anticorrupción. Organizado por la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, Amcham Argentina, Cámara de Comercio Argentino Británica, BDO, Universidad de San Andrés.
- Taller sobre Entrenamiento en Compliance de la Red Compliance y Buenas Prácticas: “Giving Voices to Value”. Dictado por la profesora Mary Gentile (Babson College, EEUU), funcionarios de la Oficina Anticorrupción participaron de este Taller, organizado por la IAE Business School de la Universidad Austral. (IAE Business School, Universidad Austral, Buenos Aires, 16 de mayo de 2012)
- “Responsabilidad Social y Compromiso Profesional”. En el marco de la IV Semana de la Responsabilidad Social, la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín organizó un panel sobre “Responsabilidad Social y Compromiso Profesional”, en el cual participaron como invitados integrantes de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (OA). La OA tiene la iniciativa de vincularse de manera regular con institutos de educación superior, por cuanto resulta clave trabajar en conjunto con el sistema educativo formal y establecer un contacto directo con docentes y estudiantes que tienen interés en temas de ética pública. Esta presentación sirvió para describir con cierto detalle las principales acciones que se vienen desarrollando en sus direcciones de Planificación de Políticas de Transparencia e Investigaciones. Entre otras, se hizo mención a las investigaciones preliminares por presuntos hechos de corrupción, la participación de la OA ante la Justicia como querellante en causas penales, el control de declaraciones juradas de los funcionarios públicos y la promoción de la transparencia. Dado el ámbito en el que se desarrolló la charla, se hizo un especial hincapié en las acciones de educación que impulsa la OA, y en las actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción junto con el sector privado empresarial. Con

respecto a la Responsabilidad Social Empresaria, se describió el interés de la OA en la materia, los riesgos que las empresas pueden afrontar al verse implicadas en hechos de corrupción, los beneficios de la prevención de esos hechos y se resaltó la necesidad de construir una alianza entre el sector público y el privado para generar un mayor compromiso en la prevención y lucha contra la corrupción. El panel se desarrolló el 30 de mayo en la sede del Instituto y contó con la participación de referentes del ámbito educativo y empresarial. (Sede de la Fundación de Estudios Superiores Dr. Plácido Marín, Buenos Aires, 30 de mayo de 2012).

- “Alianza Internacional de Cazadores de la Corrupción”. El Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción (OA), Julio F. Vitobello, expuso en la Reunión Bienal de la "Alianza Internacional de Cazadores de la Corrupción", que patrocina el Banco Mundial (BM). Realizada entre los días 4 y 6 de junio en Washington, esta alianza consta de una red de 200 funcionarios de más de 130 países. Durante estas jornadas, los representantes de los países disertaron sobre diversos aspectos vinculados con las investigaciones sobre sobornos, la recuperación de activos, la cooperación internacional y la promoción de la transparencia. El titular de la OA participó en el panel “Gestión para la integridad interna. Buenas prácticas para fiscales y organismos de investigación”. En esta mesa se profundizó el análisis sobre el papel esencial que desarrollan los fiscales y funcionarios dedicados a investigar y controlar los actos de gobierno. A través de las distintas ponencias, y las preguntas e intervenciones de los asistentes, se consideraron mecanismos para detectar, corregir y prevenir irregularidades dentro de los organismos que luchan contra la corrupción. En todo momento hubo coincidencia en resaltar la importancia central de tener un fuerte enfoque preventivo a través de políticas efectivas, procedimientos estandarizados, soluciones tecnológicas y un accionar institucional transparente. En su exposición, Vitobello describió sucintamente la inserción institucional de la OA dentro del conjunto de organismos que conforman el sistema de control de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional, mencionó las principales actividades que desarrollan las Direcciones del organismo y el conjunto de mecanismos existentes que regulan el accionar de la OA. Formaron parte de este panel, además de Vitobello, Hans Jakob Folker, Fiscal de Estado Adjunto, Fiscalía de delitos económicos graves, Dinamarca y Karyn Kenny, asesora de Recupero de activos y Sección de lavado de dinero, Departamento de Justicia, Estados Unidos. Finalmente, los días 7 y 8 se realizaron talleres sobre lucha contra la corrupción, en los que se abordaron más específicamente el recupero de activos y el control de la gestión pública, entre otros temas. (Sede del Banco Mundial, Washington DC, 4 al 8 de junio de 2012)